

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RÍO LEMPA, CONSTITUIDA
POR GOBIERNOS MUNICIPALES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR;
UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LO LOCAL**



INTERNACIONALISTA

Guatemala, octubre de 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa.	Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br.	José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

COORDINADORA:	Licda.	Carmen Olivia Alvarez Bobadilla
EXAMINADORA:	Licda.	Amanda Aracely Méndez Tello
EXAMINADOR:	Dr.	Arturo Díaz Córdova

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón
EXAMINADOR:	Lic.	Luis David Winter Luther

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



Escuela de Ciencia Política

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, treinta de septiembre del dos mil catorce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RÍO LEMPA, CONSTITUIDA POR GOBIERNOS MUNICIPALES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR; UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LO LOCAL”**. Presentada por el (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERÓN, carnet No. 8914485**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcio Palacios Aragón".

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/myda



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de mayo del dos mil catorce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Lic. Luis David Winter Luther y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“LA MACOMUNIDAD FRONTERIZA RÍO LEMPA, CONSTITUIDA POR GOBIERNOS MUNICIPALES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR; UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LO LOCAL”**. Presentado por el (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERÓN**, carnet no. **8914485** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera





c.c.: Archivo
8c/ myda.

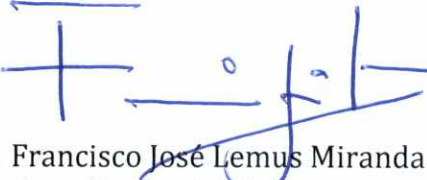


ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día doce de marzo del dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERÓN**, carnet no. **8914485**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RÍO LEMPA, CONSTITUIDA POR GOBIERNOS MUNICIPALES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR; UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LO LOCAL”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Lic. Luis David Winter Luther y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Marcio Palacios Aragón
Examinador


Lic. Luis David Winter Luther
Examinador


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /myda.



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, catorce de noviembre del dos mil trece.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERÓN, carnet no. 8914485**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licda. Ileana Cristina Mena Fernández, en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.

Guatemala 22 de octubre de 2013

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

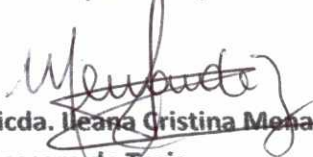
Estimada Directora:

De acuerdo a la resolución emitida por esa Dirección, he procedido a realizar el asesoramiento del trabajo de tesis de la estudiante Dina Jezabel Sagastume Cerón, carné 8914485, titulada "La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, constituida por gobiernos municipales de Guatemala, Honduras y El Salvador; una experiencia de integración regional desde lo local", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el grado de Licenciada en Relaciones Internacionales.

El trabajo realiza un esfuerzo de investigación multidisciplinario en la temática de las relaciones internacionales y un análisis relacionado con las características de la Región del Trifinio Centroamericano; que incluye una descripción del proceso de integración centroamericana desde los gobiernos municipales en esta región de fronteras compartidas.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de los procesos de desarrollo desde la perspectiva de las relaciones internacionales. Por lo que me es grato comunicarle que dicho trabajo de tesis presentado por la estudiante Dina Jezabel Sagastume Cerón, tiene las cualidades necesarias de un trabajo de tesis, por lo tanto lo considero apto para ser presentada para su lectura y defensa de tesis ante el Honorable Tribunal respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, atentamente,


Licda. Ileana Cristina Mena
Asesora de Tesis






ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinte de noviembre del dos mil doce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERÓN**, carnet no. **8914485**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Licda. Ileana Cristina Mena Fernández para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 27 de mayo del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERON, carné No. 8914485** titulado **"LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RIO LEMPA, UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACION REGIONAL DESDE EL AMBITO MUNICIPAL, EN EL TRIFINIO CENTROAMERICANO"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Ariaga
Coordinador Area de Metodología



Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinte de mayo del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **DINA JEZABEL SAGASTUME CERON,**
carnet No. 8914485, continúa trámite para la realización
del Examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco Lemus Miranda, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 17 de mayo del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA RIO LEMPA, UNA EXPERIENCIA DE INTEGRACION REGIONAL DESDE EL AMBITO MUNICIPAL, EN EL TRIFINIO CENTROAMERICANO"**. Presentado por el (la) estudiante **DINA JEZABEL SAGASTUME CERON, Carné No. 8914485** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco Lemus Miranda
Coordinador Area Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo
myda.

2



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, veintitrés de abril del dos mil diez-----

ASUNTO: La estudiante: **DINA JEZABEL SAGASTUME CERON,**
Carnet No. 8914485, inicia trámite para la REALIZACIÓN
DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco Lemus Miranda, *para* que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/

ACTO QUE DEDICO

A cada ser que ha influido en vida y que con su presencia, cariño y apoyo me han permitido ir alcanzando mis sueños y concretando mis metas.

En especial a Dios: Supremo Ser, a quien agradezco por la vida, rindo homenaje y ofrezco esta meta y todo lo que soy.

A mis padres: Roberto y Dina, maravillosos e incansables personajes sabios y amorosos, me han enseñado los valores en la vida y a tener fe, aún en la adversidad; a través de todo su amor y permanente apoyo aprendí que el amor es la fuerza más grande que existe y nos orienta en el camino del bien. Gracias mis amados padres, esta es una pequeña retribución a toda la esperanza y confianza puesta en mi persona.

A mi Esposo: Giovani, mi amante compañero de vida, perfecto complemento a mi existencia, tu permanente apoyo, y presencia en los momentos más importantes de mi vida, tu amor y confianza en mí, me han orientado a luchar por mis sueños y vivir con plenitud. Mis triunfos son tuyos también.

A mis Hijas: Rocío, Jezabel, Anna Lucía y Lisette, fuente de inspiración y alegría en mi vida. Todo mi amor y esfuerzo, triunfos y esperanzas para Ustedes. Gracias mis hermosas hijas, la presencia de cada una de ustedes han sido un lindo motivo para ser mejor cada día.

A mis amigos y amigas: por su cariño y amistad; en especial Ileana Mena y Amanda Méndez, quienes con su apoyo y confianza me han acompañado en el camino hasta alcanzar esta meta anhelada. Gracias infinitas por compartir este esfuerzo y por su ayuda incondicional.

A la Gloriosa Universidad de San Carlos y Escuela de Ciencia Política: Prestigiosa Casa de Estudios que respalda mi formación y me ha permitido ser una orgullosa profesional universitaria.

Cada uno ha sido pieza elemental en esta meta alcanzada, Gracias Infinitas.

INDICE	
CONTENIDO	PAGINA
Siglas	
Introducción	i
Capítulo I	
Aspectos Teóricos y Metodológicos Aplicados en la Investigación	01
1.1. Referentes Teóricos aplicados en la Investigación	04
1.2. Aspectos Metodológicos aplicados en la Investigación	09
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	11
Capítulo II	
Herramientas para la Gestión de Procesos de Desarrollo e Integración Regional desde lo Local	13
2.1. La Descentralización	13
2.1.1. Principios de la Descentralización	15
2.1.2. Riesgos de la Descentralización	15
2.2. Gobernanza y Gobernabilidad	17
2.3. La Asociatividad de Gobiernos Locales	19
Capítulo III	
Centroamericanización de Políticas Públicas e Integración Regional	21
3.1. Marco Legal que propicia o limita la Integración Centroamericana	22
3.1.1. Derecho de Integración	22
3.1.2. Tratados y Acuerdos Internacionales	23
3.2. La Integración Centroamericana desde la Constitución Política	26
3.2.1. República de El Salvador	27
3.2.2. República de Guatemala	27

3.2.3 República de Honduras	28
3.4 La Integración Centroamericana desde lo Local	29
Capítulo IV	
Institucionalidad y Procesos de Asociatividad municipal en la Región Trifinio	33
4.1. Asociaciones de Municipios/Mancomunidades	33
4.1.1 El Salvador	33
4.1.2 Guatemala	36
4.1.3 Honduras	37
4.2. Asociacionismo en la Región Trifinio	40
4.2.1 Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa	414
4.2.1.1 Etapas para la Creación de la Mancomunidad	1
4.2.1.2 Base Legal	41
4.2.1.2 Reconocimiento e Inscripción como Persona Jurídica	42
4.2.1.3 Integración de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa	43
4.2.2 Políticas Públicas Locales Transfronterizas	44
A. Política Pública Local Transfronteriza Territorio Indivisible	45
B. Política Pública Local Transfronteriza Ciudad Limpia	50
C. Política Pública Local Transfronteriza Bosques para Siempre	57
D. Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas	69
Capítulo V	
Análisis de Resultados	83
Conclusiones	89
Bibliografía	95
Anexos	99

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1	Tratados, Convenios, Declaraciones Conjuntas	23
CUADRO 2	Marco Legal de la PPLT Territorio Indivisible	47
CUADRO 3	Marco Legal de la PPLT Ciudad Limpia	53
CUADRO 4	Comportamiento de la pérdida de3 la Cobertura Forestal en la Región Trifinio, para la Década 2001 – 2010	58
CUADRO 5	Marco Legal de la PPLT Bosques para Siempre	62
CUADRO 6	Marco Legal de la PPLT Aguas Compartidas	73

SIGLAS

SIGLA	NOMBRE
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
APTM	Área protegida Trinacional Montecristo
CA-4	Convenio de Creación de Visa Única Centroamericana
CARL	Cuenca Alta del Río Lempa
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CBM	Corredor Biológico Centroamericano
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo
CMCC	Convención Marco sobre el Cambio Climático
CONAP	Comisión Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala
CTPT	Comisión Trinacional del Plan Trifinio
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GIRH	Gestión Integral del Recurso Hídrico
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador
MAG	Ministerio de Ganadería y Agricultura
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MTFRL	Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y vida silvestre de Honduras
INAB	Instituto Nacional de Bosques de Guatemala
LMDSA	Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos

OLP	Organización para la Liberación de Palestina
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OPLAGEST	Oficinas de Planificación y Gestión Territorial
PIDET	Plan Integral de Desarrollo Estratégico Territorial
PINFOR	Programa de Incentivos Forestales de Guatemala
PRESANCA II	Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica
PPLT	Política Pública Local Transfronteriza
SICA	Sistema de Integración Económica Centroamericana
SINTET	Sistema de Información Territorial Trinacional
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INTRODUCCIÓN

La Región Trifinio está ubicada en donde confluyen las tres fronteras de Guatemala, Honduras y El Salvador; entre 88°48 y 89°50, Longitud Oeste, y entre 14°05 y 15°12 Latitud Norte. Se caracteriza por: i. Ser una zona fronteriza, en la cual nacen tres de las cuencas hidrográficas más importantes de América Central: Ulúa, Motagua y Lempa. La Cuenca del Río Lempa, recorre los tres países desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Los tres ríos proveen servicios ambientales a la región, el río Lempa es el más relevante, ya que es fuente importante de generación de energía hidroeléctrica, riego para la producción agrícola, agua para la industria y consumo humano. ii. Presenta uno de los índices más bajos de desarrollo humano a nivel de Centroamérica: el 87% de la población vive en la pobreza relativa y cerca de la mitad sufren pobreza extrema: 53%; con una tasa de analfabetismo de 53%; baja cobertura de educación formal; altos índices de desempleo y migración; bajos índices de saneamiento y servicios de salud, deterioro ambiental. iii. No obstante ser una región con estas características, se suma la falta de priorización del territorio, por parte de los gobiernos centrales en atención a dicha problemática.

Como parte de la preocupación por el desarrollo del territorio, los gobiernos de los tres países formula en “Plan de Desarrollo Integral de la Zona Fronteriza del Trifinio”, conocido como “Plan Trifinio” en el año de 1988, el cual “se formula a partir de un proceso muy participativo que incluyó un diagnóstico socioeconómico de los municipios, una estrategia de desarrollo; así como programas y proyectos prioritarios de desarrollo regional y Trinacional. Para su formulación participaron instituciones y organismos de planificación de los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, en consulta con líderes y gobiernos locales, dentro del marco de la Integración regional, apoyado por los Vicepresidentes de los tres países. Para dar cumplimiento a dicho Plan, los gobiernos de los tres países firman en el año de 1997 el “Tratado entre las

Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio”, a través del cual se crea la Comisión Trinacional del Plan Trifinio - CTPT, como ente encargado de tutelar la ejecución del Plan y de su permanente actualización.

Los objetivos que dan origen al Plan Trifinio, siguen vigentes, no obstante, es necesario, para el desarrollo de la región, el replanteamiento de sus componentes: Económico, Social, Político – Integracionista, y como eje transversal la conservación, protección y manejo sostenible de los recursos naturales.

Por su parte, los gobiernos nacionales, a finales de la década de los noventas e inicios del presente siglo, realizan reformas enmarcadas en los procesos de descentralización, desarrollo local, asociativismo municipal; procesos claves para el impulso de la participación ciudadana y protagonismo de los gobiernos locales en el desarrollo del territorio. En función de lo anterior, los Gobiernos municipales, van asumiendo el papel de gestores del desarrollo, de manera individual así como asociados a través de las figuras de la Mancomunidades. En este contexto, la CTPT reconoce el nuevo papel de los gobiernos locales y propicia su participación en temas de desarrollo sostenible en la región.

En función de lo anterior, los gobiernos municipales de la región trifinio, con diferentes niveles de dinamismo, se organizaron en Mancomunidades, con el objetivo de: i. Generar economías de escala; ii. Resolver los grandes problemas que limitan el desarrollo de sus territorios; iii. Aprovechar las potencialidades naturales de la región, iv. Fortalecer sus capacidades de forma organizada; así como; v. Generar oportunidades de desarrollo económico, con dignidad y sostenibilidad ambiental para los habitantes de la región.

No obstante, de forma paralela a la constitución de Mancomunidades en cada país, a finales del año 2004 y por iniciativa de los Alcaldes de Esquipulas (Guatemala) y Santa Fe (Honduras), se inició un proceso de organización de una Mancomunidad Trinacional, acciones en las cuales participan

municipalidades de la Cuenca Alta del Río Lempa; dicha iniciativa se retoma y da continuidad con el apoyo de la CTPT, con el objetivo de garantizar la participación de los Gobiernos Municipales en la gestión conjunta del desarrollo de la región, así como ordenar, orientar y conducir el desarrollo en la región trinacional, concretando su nacimiento como persona jurídica en diciembre de 2007.

A través de esta nueva institución, se sientan las bases para el establecimiento del necesario balance entre el quehacer de las instituciones de los Gobiernos Centrales y el quehacer de los Gobiernos Municipales organizados y articulados a las estrategias de desarrollo nacionales establecidas.

El objeto de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa es “lograr el desarrollo integral sostenible de la región trinacional y de los municipios que la integran, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales e intermunicipales y subregionales mediante el esfuerzo propio mancomunado y con el apoyo técnico y económico de los gobiernos centrales, organismos internacionales y de instituciones no gubernamentales...”

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, es una institución pública local a nivel de los tres países, que en convergencia con el interés e iniciativa de los Gobiernos Municipales, es una entidad local pionera en la integración desde lo local.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea la importancia de la presente investigación la cual se organiza de la siguiente forma:

En el **Capítulo I** se divide en dos partes: la primera explica los Referentes teóricos; y la segunda parte describe los aspectos metodológicos aplicados en la investigación, respectivamente. El **Capítulo II** corresponde a las herramientas utilizadas en la gestión de procesos de desarrollo e integración regional, desde el ámbito local; siendo los temas que lo integran: La Descentralización, La Gobernanza y Gobernabilidad; y, la Asociatividad de los

Gobiernos Locales. El **Capítulo III** denominado Centroamericanización de Políticas Públicas e Integración Regional, describe el Marco Legal que propicia o limita la integración centroamericana; así como la identificación en la Constitución Política de cada uno de los tres países del Trifinio Centroamericano de los artículos que propician la integración Centroamericana; y, cómo se plantea la integración desde las leyes municipales de los tres países. El **Capítulo IV** se detallan los procesos de Asociatividad de municipios de la Región Trifinio, en particular, el proceso de conformación de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa y una recopilación de las Políticas Públicas Locales Transfronterizas que impulsa en los municipios que la integran. Y, finalmente el **Capítulo V**, presenta el análisis y discusión de resultados de la investigación.

Se pretende que con la presente investigación, se dé un aporte a los procesos de integración Centroamericana, particularmente, desde la región del Trifinio, que puedan ser replicadas acciones de cooperación Sur Sur emprendidas en el territorio, y ser tomado en cuenta el modelo de integración real, desde lo local, promovido por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.

CAPITULO I

1. ASPECTOS TEORICOS Y METODOLOGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN

En la región que comprende el Trifinio Centroamericano de Guatemala, Honduras y El Salvador, existen procesos integracionistas, dentro de los que destaca el Plan Trifinio, cuya base jurídica es el “Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio”, suscrito entre los gobiernos de los tres países, siendo sus máximas autoridades los vicepresidentes de cada una de las Repúblicas.

Es de resaltar, que la iniciativa del Plan Trifinio, motivó y propició el surgimiento de nuevas instancias, cuyo fin es la integración y la búsqueda del desarrollo de la región. A pesar de que el fin es orientado a propiciar la integración centroamericana, la naturaleza y los medios para alcanzarlo, varía, tanto en la temática como en la instancia misma.

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, emerge desde lo local, como iniciativa de los municipios, en respuesta a las necesidades sentidas y vividas por los pueblos de la región. Se organizan de forma mancomunada, creando una nueva institución, la cual cabe en la figura de Mancomunidad de municipios, con la diferencia que es integrada por municipios de tres países, más allá de las fronteras de cada país, convirtiéndose en un ente de naturaleza trinacional, como entidad que promueve la integración desde el ámbito municipal.

Con la presente investigación, se pretende identificar procesos integracionistas ejecutados en la región, dentro del marco del desarrollo local, sus logros, dificultades y resultados; su análisis permite identificar los aciertos, que abonan al proceso integracionista así como los elementos legales que lo retrasan o limitan.

Así mismo, se consideró la realización de un análisis relacionado con la legislación, como base para el asociacionismo local, y los artículos que propician la integración centroamericana, ya que cada acción emprendida en la región es una contribución orientada a la integración centroamericana.

La conformación de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, se considera importante en virtud de que se trata de una nueva modalidad para la integración y el desarrollo de la región, con el involucramiento directo de los municipios o gobiernos locales; la cual sienta precedentes tanto a nivel regional, centroamericano y latinoamericano, ya que no se ha registrado la existencia de una instancia mancomunada con las mencionadas características.

La investigación aborda brevemente el proceso de conformación, nacimiento y reconocimiento como persona jurídica de la Mancomunidad Trinacional; considerando, dicha investigación, de trascendental importancia para otras instancias que persigan similares objetivos y que pretendan la creación de una institución que trascienda las fronteras nacionales, y abone a la integración desde lo local.

El análisis de la investigación, se realiza desde la perspectiva del enfoque funcionalista y neo funcionalista, en el marco de las denominadas teorías de alcance medio, las cuales comparten la visión de las relaciones internacionales en la que “las organizaciones internacionales se definen como estructuras de cooperación que intentan minimizar los aspectos conflictivos y maximizar las posibilidades de colaboración en las citadas relaciones...” (Rodríguez; 1996:294)

En la teoría funcionalista, “función” constituye una evidencia empírica deducida de consecuencias objetivas observadas sistemáticamente de fenómenos o grupos verificables a nivel nacional o internacional; las cuales al ser recurrentes se consideran objetivos.

El alcance y características de éste análisis establece que "la creación de diversas organizaciones tendientes a facilitar y estimular la cooperación internacional ha sido un mecanismo a través del cual el acercamiento entre países se ha verificado de manera evidente. Estas organizaciones supranacionales no sólo han incrementado el flujo de la cooperación interestatal, sino además han sido los principales impulsores de los procesos de integración regional. Ambos procesos, cooperación e integración, ha evolucionado ..., y el papel que han protagonizado en la estabilidad internacional ha permitido a diversas de estas organizaciones asumir una posición y un rol políticamente más significativo ... Es por ello que quienes sostienen que el logro de la paz mundial, pasa en algún grado a través de la acción desplegada por las organizaciones internacionales, fundamentan sus argumentos en base a postulados que propugnan el enfoque funcionalista.

Las condiciones que estimulan la creación de las organizaciones internacionales constituye el núcleo central de la teoría funcionalista, David Mitrany, primer exponente del funcionalismo, considera que los estudios sobre las relaciones internacionales "sobreevalúan el análisis del conflicto interestatal, imposibilitando perspectivas teóricas alternativas orientados a la cooperación e integración internacional y/o regional."

"Se debería incentivar la búsqueda de labores específicas... en las cuales predominaría el consenso por encima del conflicto entre Estados... realidades en las cuales sólo un esfuerzo mancomunado entre países puede transformar las relaciones interestatales... esfuerzo que debiera ser delegado a organizaciones especializadas en base a las cuales se establecerían las pautas de un amplio sistema de cooperación internacional... en la medida que el grado de especialización funcional aumenta, menores son las posibilidades reales de conflicto internacional a gran escala"

Así mismo, la presente investigación retoma los planteamientos de Karl W. Deutsch, cuya orientación conductista de las Relaciones Internacionales, hace referencia a la política y relaciones de poder entre los Estados, considerando que las Relaciones Internacionales en la actualidad son muy importantes ya que la humanidad se encuentra ante difíciles retos, y sino existe la capacidad de elaborar

y ejecutar políticas adecuadas en las relaciones exteriores, se podrían generar diversos conflictos internacionales.

En función de lo anterior, dicha teoría plantea que los aspectos centrales que deben resolverse en el contexto internacional, están relacionados con la búsqueda de soluciones para que haya paz y libertad en el mundo; por lo que es necesario tomar en cuenta, prioritariamente, factores como los nacionalismos y sus expresiones; los internacionalismos y la integración en sus distintas formas; los conflictos y la paz, los cuales están interrelacionados, por lo que es necesario analizarlos con una visión amplia e integral, identificando soluciones adecuadas orientadas a la búsqueda de la paz y el bienestar.

Los planteamientos de Karl W. Deutsch, en la Teoría de la Integración, establecen que el contexto internacional está compuesto de múltiples elementos sustentados en la política y las relaciones de poder entre los individuos, las sociedades, las organizaciones internacionales y fundamentalmente los Estados.

1.1 REFERENTES TEORICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACION

En base a los objetivos propuestos, haciendo énfasis en la identificación y análisis del proceso de integración regional desde lo local, como estrategia de desarrollo del territorio, se realiza un análisis de cómo la dinámica en la región aporta a la integración centroamericana, considerando la integración como lo apunta Manuel Medina como “un aspecto de la dinámica de la sociedad internacional que se refiere a la superación de entidades políticas menores mediante su fusión en entidades de mayor extensión superficial”... “desde la simple conclusión de tratados de paz y alianza hasta la formación de confederaciones, federaciones y otras uniones de Estados”¹

¹ Rodríguez Manzano, Irene, Funcionalismo, Neofuncionalismo y Relaciones Internacionales. Dos contribuciones doctrinales al estudio de la Organización Internacional. Dereito Vol 5, No. 1, 1996. Pp 224

Los referentes teóricos considerados pertinentes para comprender y analizar el objeto del presente estudio son los siguientes:

Tesis Funcionalistas

En el marco del funcionalismo, Irene Rodríguez Manzano, cita a David Mitrany:

... parte del presupuesto que, el Estado cuenta con incapacidad institucional para resolver los problemas globales fundamentales de la humanidad, dado que divide la sociedad internacional en un conjunto de unidades nacionales basadas en el territorio, sin tener en cuenta que las necesidades humanas han sobrepasado las fronteras estatales y conciernen al conjunto de la sociedad internacional, o al menos a amplias áreas de ésta última.

Este presupuesto, orienta al planteamiento de la necesidad de identificar las áreas de actividad del estado en las que los intereses comunes permitan emprender acciones conjuntas. Lo anterior, orienta a la división de las siguientes competencias: i. Competencias políticas: defensa, temas internacionales, etc. y, ii. Competencias no Políticas: técnicas, socio-económicas.

Ernst Haas, plantea que al identificar los ámbitos de interés común “en los que es posible emprender acciones conjuntas” se da paso a la “cooperación internacional mediante la gestión intergubernamental de esos ámbitos de interés común”.

... la búsqueda de solución a ese conjunto de necesidades o problemas comunes que no hallan respuesta en los límites establecidos por la soberanía territorial tradicional conducirán al establecimiento de un conjunto de organizaciones internacionales, basadas en la función y no en el territorio, que permitirán la satisfacción de esas necesidades o problemas comunes.

La tesis funcionalista hace mención de la posibilidad de que los ámbitos de cooperación se amplíen y permitan el establecimiento de una ramificación o desbordamiento: “spillover” que incluirán el paso de lo no político a lo político... de la cooperación en materia técnico socio-económica a la cooperación política, lo cual permitirá el surgimiento de una entidad “mayor” más amplia.

Este conjunto de organizaciones internacionales, que atienden la problemática y las necesidades comunes que no atienden los Estados, así como la limitación de la soberanía política de los mismos, permite poner “... fin a las fuentes fundamentales de tensiones y conflictos internacionales, y haría del mismo un camino para la paz”.

Tesis Neo Funcionalista

“... los teóricos neo funcionalistas parten de una crítica a sus predecesores en lo referente a la separación entre cuestiones técnico-socio-económicas y ...políticas, insistiendo en que ambas forman parte de un conjunto homogéneo con continuidad o conexión inmediata” por lo que durante el proceso se requerirá el establecimiento de instituciones fuertes, con cierto carácter supranacional en las etapas más avanzadas; como lo apunta Ernst Haas “una nueva autoridad central puede emerger como una consecuencia involuntaria del incremento de medidas anteriores”.

Se amplía el ámbito propuesto por los funcionalistas en el cual se diluye la soberanía entre diversas instituciones internacionales; las tesis neofuncionalistas, establecen que dentro del proceso, la destrucción de las soberanías políticas existentes va siendo sustituida por una nueva, a nivel superior de la sociedad.

En este contexto, Haas define a la integración como “el proceso por el cual actores políticos en diversos y distintos ámbitos nacionales aceptan desviar sus

lealtades y expectativas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes”

Cabe hacer mención, que el proceso integracionista diseñado con el enfoque neofuncionalista, orienta a la integración política, definiéndose como “el proceso por el cual las naciones renuncian al deseo y a la facultad de conducir independientemente los unos de los otros su política exterior así como sus principales políticas interiores y buscan tomar en conjunto decisiones o delegar el proceso decisional a un nuevo órgano central”²

Tomando en cuenta que al analizar las relaciones internacionales en general, y las organizaciones internacionales en particular, se puede determinar la validez de algunos de los postulados de las diferentes tesis que plantean las teorías de las relaciones internacionales, por lo que se han considerado los planteamientos de las tesis funcionalista y neo funcionalista de la teoría de la Integración, en virtud de que dichos postulados son aplicables en la Región Trifinio y la dinámica desarrollada en dicho territorio transfronterizo.

Cabe hacer mención como concluye Irene Rodríguez, que:

*Organizaciones internacionales que cooperen con el Estado en la defensa de unos intereses particulares que no pueden concretar individualmente, hacen **posible** la adecuada atención de las demandas y necesidades de los ciudadanos, que permitan dar respuesta a ese conjunto de problemas globales que enfrenta la sociedad internacional, problemas clásicos como la guerra y la seguridad y problemas nuevos remozados como el subdesarrollo, la miseria en todas sus formas, el deterioro del medio ambiente, etc. y en definitiva, que contribuyan a poner fin a las fuentes de violencia y conflicto internacionales.*

² LIDBERG, Leon: The political Dynamics of European Economic Integration. London, Oxford, University Press, 1963. P6

Teoría de la Integración

El profesor Karl W. Deutsch plantea en la Teoría de la Integración, que el proceso integracionista, se compone de elementos sustentados en la política y las relaciones de poder entre individuos, sociedades, organizaciones internacionales y los Estados.

Dicho planteamiento parte de las siguientes definiciones:

- Integrar o hacer un todo con las partes; convirtiendo las unidades antes separadas en componentes de un sistema coherente.
- La integración definida en relaciones entre unidades mutuamente interdependientes, que poseen en conjunto propiedades sistemáticas de las que carecerían si estuvieran aisladas.
- La integración política es la integración de actores o unidades como individuos, grupos, municipalidades, regiones o países. Relacionando la integración y el poder de manera que, a partir de esta, se establecen procesos y situaciones que trascienden internacionalmente en la composición, dinámica e historia mundial.

Así mismo, dicha teoría desarrolla las siguientes dimensiones de integración:

1. **Dominio:** se compone de las poblaciones de las áreas geográficas integradas.
2. **Alcance:** son los distintos aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, donde se aplica la relación de integración.
3. **Grado:** son las gratificaciones, beneficios o carencias de las unidades integradas.
4. **Peso:** es la cohesión del sistema integrado que prueba su capacidad para afrontar tensiones, presiones, desequilibrios y divisiones.

1.2 ASPECTOS METODOLOGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACION

La región del Trifinio está integrada por tres zonas fronterizas de respectivamente tres países: El Salvador, Honduras y Guatemala; en el área se sitúan las cabeceras de tres de las cuencas más importantes de Centroamérica: los ríos Lempa, Motagua y Ulúa, vitales para el abastecimiento de agua de los grandes centros urbanos como el Gran Área Metropolitana de San Salvador y zonas de producción agropecuaria importantes en los tres países.

Cada uno de los territorios de los tres países de la Región Trifinio enfrentan el mismo tipo de problemas sociales, económicos y ambientales: pobreza, deterioro ambiental, cobertura inadecuada de los servicios e infraestructuras básicos de salud y educación; articulación sumamente débil de las acciones públicas sin concentrarse en puntos específicos de manera a tener un real impacto a nivel del territorio.

En contraparte, la Región Trifinio posee una gran riqueza en recursos forestales, pero que se está reduciendo debido a un cambio descontrolado del uso del suelo.

La ausencia de una estrategia de acción con una visión integral de la problemática del desarrollo en la región y de integración regional mediante una estructura formal de participación social en el diseño y la implementación de las políticas públicas, no han permitido dirigir la acción pública y la inversión de los escasos recursos públicos de manera que logren un mejoramiento duradero en las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo socio-económico de la población.

La necesidad de identificación y análisis del proceso de integración regional impulsado en la Región Trifinio como potencial estrategia de desarrollo sostenible del territorio, orienta a la presente investigación.

La investigación, se realiza con la metodología participativa; obteniendo la información mediante la participación activa en los procesos impulsados por la Mancomunidad Trinacional en los diferentes espacios en la región trifinio.

Cabe hacer mención que los resultados de la investigación pueden ayudar a orientar a instituciones de las regiones transfronterizas, para el establecimiento de una instancia que promueva y propicie políticas públicas transfronterizas, programas y proyectos regionales, cooperación interinstitucional, economías de escala, desarrollo sostenible a nivel regional transfronterizo, en virtud de que se identifica el proceso de conformación, la base legal a nivel trinacional, y las políticas públicas transfronterizas impulsadas en la región; accionar orientado a la Integración Territorial.

Unidades de Análisis de la investigación:

- Procesos de Integración en la Región Trifinio
- Proceso de conformación de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa
- Políticas Públicas Locales Transfronterizas impulsadas en la región Trifinio

La investigación, pretende identificar las acciones seguidas por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, para contribuir con la integración, la cooperación y el desarrollo sostenible a nivel regional. Por lo que se establecieron los objetivos de la investigación siguientes:

Objetivo General:

Identificación y análisis del proceso de integración regional desde lo local, impulsado en la Región Trifinio como potencial estrategia de desarrollo sostenible del territorio.

Objetivos Específicos:

1. Identificación y análisis de la legislación que propicia la asociatividad municipal como herramienta para la gestión de procesos de desarrollo y de integración regional.
2. Análisis de la institucionalidad y de los procesos de asociatividad municipal impulsados en la región trifuero.
3. Análisis del proceso de conformación de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, alcances y límites como instancia de integración regional.

Para la identificación y análisis de los procesos de integración impulsados desde el ámbito local, así como la legislación que respalda la asociatividad municipal, la institucionalidad existente y el proceso de conformación de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, se realizó investigación de tipo documental así como participativa en los diferentes espacios que se propician en el territorio para el impulso y funcionamiento de la institución. Siendo estos espacios los siguientes:

- Asamblea General de la Mancomunidad Trinacional, como órgano supremo y autoridad máxima.
- Reuniones de Junta Directiva, como órgano de coordinación y ejecución de las disposiciones de la Asamblea General. Dichas reuniones se realizan de manera rotativa en municipios de los tres países.
- Reuniones de Gerentes de Mancomunidades, como instancia operativa de las disposiciones de las Mancomunidades nacionales como de la Mancomunidad Trinacional.
- Procesos de Elaboración de Políticas Públicas, en el marco del objeto de la Mancomunidad, el cual se orienta, entre otras acciones, a la elaboración e implementación de políticas públicas locales, para la búsqueda del desarrollo integral sostenible de los municipios que la integran.

- Procesos de planificación estratégica, como instrumento unificador y orientador que facilita la visión y la gestión compartida del territorio.

Técnicas Metodológicas

- Comunicación permanente con las alcaldías
- Visita a Concejos Municipales miembros de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa
- Reuniones con actores del territorio para el establecimiento de alianzas multinivel y multisectoriales
- Elaboración de Convenios de cooperación
- Elaboración de perfiles de proyectos
- Revisión y análisis de documentación

CAPITULO II

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LO LOCAL

La integración regional en el Trifinio centroamericano se ha amparado en un marco legal establecido desde la firma del Tratado entre El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, en el año 1992, así como herramientas impulsadas a nivel local sobre la base de las leyes municipales y el proceso de modernización del estado y del sistema político administrativo a través de la descentralización, fortaleciendo la democracia, la eficiencia y transparencia en la gestión, como un imperativo para el desarrollo, con los consiguientes elementos de gobernabilidad.

2.1 La Descentralización

El desarrollo económico ha sido y sigue siendo territorialmente concentrado e inequitativo, sin aprovechar el potencial de los distintos territorios identificados en un país, lo que constituye una de las causas de la migración, despoblamiento del ámbito rural y aumento de la pobreza.

En función de lo anterior, la descentralización, trasciende el enfoque político administrativo tradicional y deviene en una estrategia más equitativa y territorial del desarrollo y de respuestas a las oportunidades y a los riesgos de la globalización.

La descentralización puede surgir desde dos perspectivas. Por un lado, como una demanda vertical ascendente desde la comunidad local al Estado-Nación que reclama para sí mayor autonomía en la toma de decisiones. Por otro lado, como una oferta vertical descendente desde el Estado-Nación a la sociedad civil local, en la cual el Estado otorga o transfiere una serie de competencias a los gobiernos y comunidades locales (Oddone, 2008).

El enfoque ascendente, “tiene como finalidad fomentar la toma de decisiones participativas por parte de los actores locales en todo lo relativo a las políticas de desarrollo, buscando la implicación de dichos actores en las instituciones territoriales” (Albuquerque, 2006).

Por su parte el enfoque descendente establece que “los gobiernos municipales deben asumir ante los procesos de descentralización nuevas responsabilidades que se traducen en una transferencia del Estado-Nación de instrumentos de gestión en sentido vertical descendente” (Pocoví, 1998).

La descentralización en la toma de decisiones debe ser acorde con las políticas nacionales; las cuales deben proporcionar flexibilidad para adecuarlas a las realidades locales; de esta forma la descentralización contribuye a una mayor democratización: entendiéndose como distribución del poder del Estado.³

Se lleva a cabo mediante “la transferencia de competencias” y recursos financieros del gobierno central a los gobiernos municipales en el marco de la autonomía establecida en la Constitución Política de la República y las correspondientes leyes municipales. (Lo anterior aplicable a los tres países que conforman el Trifinio Centroamericano).

La descentralización es un proceso de la administración pública que requiere de condiciones básicas, como el marco legal adecuado, la voluntad política de las autoridades del Organismo Ejecutivo; la capacidad de las municipalidades de asumir y ejecutar eficazmente las funciones que se les transfieren y, de la sociedad civil local organizada, con iniciativa e incidencia en la gestión pública.

“Un sistema político será democrático constitucional cuando existan instituciones efectivas por medio de las cuales se distribuye el poder entre

³Esta transferencia de competencias, se realiza de un gobierno central hacia autoridades que no están jerárquicamente subordinadas, cuyas relaciones entre entidades descentralizadas son siempre horizontales no jerárquicas.

distintos detentadores sometidos todos al control de sus destinatarios, del pueblo, su supremo detentador”.

La importancia de la descentralización se resume en los siguientes parámetros:

- Es un medio para fragmentar el poder y dispersar el poder político. Lo que significa un equilibrio frente a los poderes del gobierno nacional, así como del poder económico de las capitales.
- Favorece los espacios cívicos y promueve la creación de organizaciones en la sociedad civil e institucionaliza las fuerzas locales y regionales.
- Favorece los espacios de aprendizaje para el desarrollo de competencias y de prácticas democráticas.
- Permite adaptarse a la diversidad de las demandas populares, clave en países heterogéneos (caso de Guatemala).
- Ofrece ventajas para las iniciativas económicas locales. En el campo de la microempresa, especialmente la manufactura y el comercio, los cambios son muy importantes.

2.1.1 Principios de la Descentralización:

La descentralización se apoya en principios como: i. subsidiariedad, el cual se refiere a « todo lo que se puede producir, hacer o decidir a nivel local, se debe y se tiene que producir, hacer y decidir a nivel local», lo cual es mejor, más eficiente, más rápido y más legítimo. ii. Libre administración, y iii. Democracia local, los cuales significan, “la demanda de los pueblos para llegar a las decisiones de gobierno y definir la construcción de su destino... es políticamente clave que los gobiernos regionales y locales sean representativos, como expresión legítima de la voluntad general de las mayorías”. La promoción de estos principios, orientan a la gobernabilidad.

2.1.2 Riesgos de la Descentralización:

Es importante resaltar los riesgos del establecimiento de la descentralización, entre otros:

- i. La Descentralización, no puede romper la coherencia de las políticas nacionales, la cual se apoya en políticas sectoriales que tienen un nivel y no tienen por qué microgerenciar decisiones sub nacionales.
- ii. Capacidad administrativa. El proceso debe ser gradual, a fin de permitir que los funcionarios y la población estén preparados para asumir las responsabilidades.
- iii. Fiscalización. Los peligros son altos cuando los responsables locales no tienen la responsabilidad de sus propios ingresos, la mayoría de municipalidades no tienen como financiarse.
- iv. Visión « estrecha » de las políticas públicas en relación al gobierno central. Ello puede observarse en el tipo de proyectos de inversión que ejecutan las regiones y los municipios, dejando al gobierno nacional los servicios básicos.
- v. La descentralización puede resultar una estrategia de fachada que permita al gobierno central evitar asumir determinadas responsabilidades. Lo anterior, conduce a proponer una adecuación entre responsabilidades y recursos en cada nivel.

Estos riesgos, requieren ser enfrentados con estrategias bien definidas: i. Un gobierno local fuerte, con capacidad de recolectar ingresos, lo cual implica el establecimiento del catastro y un sólido sistema de recaudación. ii. Apoyo del gobierno central en las capacidades de gasto y en mantener la coherencia de las políticas nacionales. iii. Demanda local (Sociedad Civil Organizada) que le dé sentido a la gestión local.

Se considera la descentralización como una forma de aumentar la participación democrática de la población en la solución de sus problemas más cercanos y mecanismo útil para racionalizar la gestión pública, "... apunta a mejorar la gobernabilidad y el desarrollo local, el alivio y reducción de la pobreza".

En este contexto cabe mencionar que las iniciativas de cooperación transfronteriza se promueven... gracias a los procesos de descentralización que

han permitido una mayor autonomía de los gobiernos sub-estadales en su accionar internacional (Rhi-Sausi y Conato, 2009; Montero y Samuels, 2004). Siendo la descentralización y la autonomía municipal pilares fundamentales para los procesos de desarrollo local.

2.2 Gobernanza y gobernabilidad

La **gobernanza** es un proceso, que “se refiere a una serie de cambios que se han dado entre el gobierno y la sociedad” (Mats, 2004). “Alude también a la mayor capacidad de decisión e influencia que los actores no gubernamentales (empresas, organizaciones de la sociedad civil, organismos financieros internacionales, entre otros) han adquirido en los asuntos públicos, en la definición de la orientación e instrumentación de las políticas públicas y los servicios públicos, así como a las nuevas formas de asociación y coordinación del gobierno con las organizaciones privadas y sociales en la implementación de las políticas y la prestación de servicios...” (Hacia una buena gobernanza para la gestión integrada de los Recursos Hídricos - *VI Foro Mundial del Agua P 7*). La gobernanza trata sobre los procesos y mecanismos de interacción entre los actores gubernamentales y no gubernamentales, es un concepto dinámico, que refleja la relación entre los funcionarios y la sociedad civil. Se refiere al amplio método de “gobernar”, que incluye pero no se restringe a la perspectiva más limitada de “gobierno”. Se refiere a la interrelación de las estructuras formales e informales, a los procedimientos y a los procesos (Hoekstra, 2006); a los sistemas de hacer las reglas, las redes de actores a todos los niveles de la sociedad (de lo local a lo global), dentro del contexto del desarrollo sustentable (IHDP, 2006).

La **buena gobernanza**,... es dinámica y flexible a las particularidades nacionales, y de mediano plazo en su consolidación, pero sujeta a la voluntad política... Una buena gobernanza ... es aquella donde la autoridad juega un papel menos protagónico, deja actuar en aquellos espacios donde son más eficientes otros actores, o ejerce un liderazgo que permita establecer reglas claras que

faciliten la participación de otros actores y sectores ... donde las decisiones respecto a las políticas públicas son establecidas por consenso con todos los actores que intervienen ... por lo tanto “la gobernanza se realiza dentro de un estado de derecho, emerge cuando los tomadores de decisiones se comprometen y actúan con los demás actores sociales de forma inclusiva, responsable y transparente”. Es “el proceso de toma de decisiones y el proceso por el que las decisiones son implementadas, o no”, siendo el gobierno uno de los actores en la gobernanza. (Texto original de la UN ESCAP, Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico. www.unescap.org)

La gobernabilidad se refiere al estado resultante de la aplicación de mecanismos y procesos, entre actores gubernamentales y no gubernamentales; es un fin de la administración. Es un proceso por el que los diversos grupos integrantes de una sociedad ejercen el poder y la autoridad, de tal modo que al hacerlo, influyen y llevan a cabo políticas y toman decisiones relativas tanto a la vida pública como al desarrollo económico y social. Lo anterior, implica una relación individual de los hombres y mujeres con el Estado, la estructuración de los órganos del Estado, la producción y la gestión de recursos para las generaciones actuales y venideras, así como la orientación de las relaciones entre los Estados.

Criterios básicos que permiten evaluar la gobernabilidad:

1º. Grado de legitimidad; 2º. Representatividad; 3º. Responsabilidad; 4º. Grado en el que el contexto en el que actúa la gobernabilidad se ve influenciado por la gestión de los asuntos públicos.

Los procesos impulsados en la Región Trifinio, se orientan al accionar local a la búsqueda de la buena Gobernanza y la Gobernabilidad; siendo una de las principales herramientas las Políticas Públicas Locales Transfronterizas, tema desarrollado en el capítulo 4 del presente documento.

2.3 La Asociatividad de Gobiernos Locales

En la década de los dos mil, se introduce en la legislación de los países del Trifinio Centroamericano (El Salvador, Guatemala, Honduras), la figura de las Mancomunidades/Asociaciones de municipios; ante la necesidad de resolver problemas comunes concretos, establecer mecanismos que permitan la generación de riqueza, empleo, orientados al desarrollo; así como con el objetivo de establecer instrumentos o alianzas que puedan ofrecer opciones para ofrecer respuestas a la problemática regional; dentro de este marco, es igualmente importante hacer mención que la cooperación transfronteriza, frecuentemente también motiva la creación de instancias de nivel intermedio, sub-estadales y supra-municipales, para el manejo compartido de actividades de cooperación.

Los países del Trifinio Centroamericano, se dividen política y administrativamente en departamentos, municipios, aldeas/cantones. Los municipios son entidades autónomas, tal como lo establecen las correspondientes Constituciones Políticas de cada una de las Repúblicas; no existiendo un gobierno intermedio.

En el Trifinio, el papel de los actores locales no se ha limitado a la participación en los procesos en curso a nivel central. Los gobiernos locales, han desarrollado actividades directas de cooperación intermunicipal, por lo que las municipalidades se han organizado en uniones de municipios con el objetivo de generar economías de escala y resolver problemas comunes. (Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, 2008, p. 11).

Entre los años 2003 y 2006 se crearon al menos seis asociaciones/mancomunidades de carácter local-nacional; y paralelamente se inició un proceso de legalización de una mancomunidad trinacional de gobiernos locales: la “Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa”.

Las mancomunidades surgen como instancias intermunicipales apropiadas para el impulso de intereses comunes; la gestión y negociación de recursos, proyectos u objetivos conjuntos; la prestación eficiente de servicios públicos y el aprovechamiento de recursos naturales; entre otros aspectos. Por lo tanto, si los municipios integrantes lo establecen en sus estatutos, también pueden convertirse en instancias articuladoras de desarrollo local, integral y sostenible, así como en un espacio propicio para fomentar una gestión del territorio más descentralizada junto con una mayor racionalización de la inversión pública. (Odonne, Nahuel. Estudio Comparado de la Legislación municipal de los Países que conforman el SICA para identificar la base legal que promueva e incentive la integración centroamericana 43).

Dentro del marco anteriormente mencionado, se impulsa la autonomía municipal, se retoma el tema de la descentralización y la transferencia de competencias, y se establece un proceso de concertación entre los gobiernos locales de la Región.

“Como ya ocurrió en Europa, el papel de los municipios y las mancomunidades no es sólo importante para ofrecer una respuesta conjunta a los desafíos sociales y económicos de la región, sino también a nivel simbólico: la compleja geografía de las mancomunidades contribuye a presentar la imagen de una región multi-escalar, fluida y sin fronteras. Las oportunidades concretas de cooperación entre municipios que las mancomunidades ofrecen junto con el significado simbólico que este tipo de cooperación tiene, contribuyen al mantenimiento de la paz, al proceso de integración regional y al inicio de un proceso de desarrollo dinámico” (Celataet al., 2012:10).

CAPITULO III

CENTROAMERICANIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INTEGRACIÓN REGIONAL

El concepto de centroamericanización, difundido en la región Trifinio, surge del término “europeización” de las políticas públicas, en el marco de la integración europea. Según Featherstone y Radaelli (2003: 333), la europeización consiste en los “procesos de construcción, difusión e institucionalización de reglas formales e informales, procedimientos, paradigmas políticos, estilos o ‘formas de hacer las cosas’, y de valores y normas compartidas que inicialmente se definen y consolidan en el proceso político de la Unión Europea para ser incorporados posteriormente en la lógica del discurso, las estructuras políticas y las políticas públicas internas (estatales y sub-estadales)”.

En función de lo anterior, tomando en cuenta la paradoja de la integración centroamericana en la cual los fracasos se convierten en estímulos a favor de la integración, cabe reconocer que en los países centroamericanos, existe un bajo nivel de centroamericanización de las políticas públicas, ya que no están armonizadas y/o homologadas con los parámetros del Sistema de Integración Centro Americano ni con las políticas nacionales y locales.

Ante esta debilidad, la integración desde los niveles gubernamentales, queda en el discurso, contrapuesto a la realidad cotidiana que se vive en zonas de frontera

“en donde la experimentación social de la integración regional es constante y cotidiana (desde abajo y desde una perspectiva horizontal), los actores locales y territoriales buscan crear mecanismos de articulación y solidaridad ampliada que chocan con la lógica nacional. Estas situaciones, aparentemente contradictorias, delinean una geografía muy particular en la que las poblaciones de frontera suelen ser pro-integracionistas y las poblaciones centrales (particularmente en las capitales) presentan una suerte de “decepción” con la integración regional, puesto que no visibilizan directamente los beneficios económicos y, por tanto, son menos susceptibles de abrazar la idea de la integración. Mientras que en las fronteras la

idea de la integración coincide con la idea de la cotidianeidad vivencial, en los centros urbanos se vive una integración de manera intermitente y por conveniencia, por ejemplo, al circular con la visa CA-4" (Oddone, Nahuel OpCit).

Cabe entonces, hacer un análisis de los aspectos legales que propician la integración, ya que cotidianamente, se vive y realizan acciones en las zonas fronterizas, más allá de la línea fronteriza establecida administrativamente por los Estados.

3.1 Marco Legal Regional que propicia o limita la Integración Centroamericana

Para los efectos de la presente investigación, es pertinente analizar brevemente, en los países que integran el Trifinio, los tratados y acuerdos internacionales que promueven la integración; así como, las implicancias del derecho de la integración sobre las constituciones nacionales; posteriormente, relacionar los contenidos propios de la integración regional con la voluntad asociativa de los municipios, para determinar jurídicamente su capacidad para actuar a nivel internacional y, particularmente, a escala regional.

3.1.1 El Derecho de Integración

El derecho de Integración, es una rama del Derecho Internacional Público, que regula las relaciones jurídicas entre países soberanos, quienes han decidido por medio de tratados y/o instrumentos jurídicos, establecer acuerdos para la cooperación y la solidaridad, aunar esfuerzos, potenciar recursos en beneficio de los estados signatarios.

Puede entenderse como una rama autónoma del derecho, que estudia y sistematiza las normas y principios que informan los diversos procesos y esquemas jurídicos de integración. Se trata entonces de una disciplina jurídica que se aplica a los procesos de integración. Midón (1998:31-32) concibe al derecho de

la integración como el conjunto de normas, conductas y valores que rigen los procesos de integración, involucrando en ellos a las instituciones que posibilitan su desarrollo.

3.1.2 Tratados y Acuerdos Internacionales:

El objetivo fundamental, de la integración de Centroamérica, es constituir el territorio centroamericano en una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, sustentada firmemente en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos, a través de la existencia de regímenes de gobiernos democráticos; este objetivo es planteado por el Sistema de Integración Centroamericano, (SICA) el cual fue diseñado en base a las experiencias anteriores para la unificación de la región, así como las lecciones legadas por los hechos históricos, como crisis política, conflictos bélicos, regímenes dictatoriales de Gobierno.

Dentro del marco del SICA, los gobiernos centroamericanos han establecido tratados, convenios, declaraciones conjuntas orientados a la Integración; los cuales son la base para esfuerzos integracionistas impulsados en el Trifinio Centroamericano.

Cuadro No. 1

TRATADOS, CONVENIOS, DECLARACIONES CONJUNTAS
PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS, 13 de diciembre de 1991.
Se establece tomando en cuenta la necesidad de actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), así mismo, con el objeto de establecer y consolidar el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través del cual se dará seguimiento a las decisiones tomadas en Reunión de Presidentes, coordinando su ejecución. Reforma la Carta de la ODECA firmada el 12 de diciembre de 1962, con el

propósito alcanzar la integración Centroamericana.

Art. 2: El Sistema de la Integración Centroamericana es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DEL CA-4, 27 de agosto de 1993.

Tomando en cuenta los lineamientos del Protocolo de Guatemala, en el cual se establece que dos o más países pueden acelerar el proceso de integración, los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, suscribieron la Declaración del CA-4, en la cual se sentaron las bases de una Zona de libre comercio que permita adoptar una unión aduanera, y lograr gradualmente la integración económica de sus países (Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua).

PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (PROTOCOLO DE GUATEMALA), 29 de octubre de 1993.

Tomando en cuenta la nueva dinámica que adquirió la integración centroamericana a través del Protocolo de Tegucigalpa, y con base en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito el 13 de diciembre de 1960, se firmó el Protocolo de Guatemala, con el propósito de preservar y fortalecer los avances alcanzados en la integración económica centroamericana; siendo necesaria la readecuación de normas para tal fin dentro del marco que establece el SICA.

Título I. Conceptualización del proceso de integración económica centroamericana.

Art.1. Los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la Unión Económica Centroamericana

cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región.

TRATADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA, 30 de marzo de 1995.

Ante la necesidad de establecer un marco jurídico institucional en el área social, cuyo objetivo es garantizar el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los pueblos centroamericanos; tomando en cuenta la importancia de la participación activa de los diferentes grupos de la sociedad civil en la construcción de la integración social del Istmo Centroamericano y la necesidad de la convivencia en equidad, justicia y desarrollo de los pueblos centroamericanos, se celebró el Tratado de Integración Social Centroamericano.

Art. 3. Este Instrumento, complementario y derivado del protocolo de Tegucigalpa, organiza, regula y estructura el Subsistema Social, que comprende el área social del SICA.

TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, 15 de diciembre de 1995.

El Tratado se sustenta en tres pilares fundamentales: Estado de Derecho, Seguridad de las Personas y Seguridad Regional. El fortalecimiento democrático del Estado es esencial para la seguridad de las personas y de toda la región en general. La seguridad de las personas y sus bienes, la seguridad democrática, se caracteriza por una concepción integral e indivisible que comprende el desarrollo sostenible y su dimensión humana. La seguridad regional sólo es posible en condiciones de igualdad y en el marco de un proceso de integración en donde los Estados Nacionales se empoderen y potenciar el proceso regional.

El concepto de seguridad democrática constituye, a partir de este Tratado, un elemento de vital importancia para el diseño global de políticas públicas en el SICA.

TRATADO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN TRIFINIO, 31 de octubre de 1997.

En busca del fortalecimiento de la institucionalidad del Plan Trifinio, el reconocimiento y establecimiento de la normación de funciones de la Comisión y de sus órganos, así como su permanente actualización, se suscribe el presente tratado, entre las república de El Salvador, Guatemala y Honduras. Define la región como “una unidad ecológica indivisible, en la que sólo la acción conjunta de los tres gobiernos podrá dar solución satisfactoria a la problemática de la población del área y al manejo sostenible de sus recursos naturales; delimita el espacio geográfico de acción en el territorio trinacional y las competencias de los gobiernos en función de la ejecución del mismo. Es el marco legal que permite la ejecución de programas, proyectos e iniciativas trinacionales, promoviendo la cooperación transfronteriza y el manejo sostenible de los recursos naturales compartidos.

Fuente: Elaboración propia

3.2.La Integración Centroamericana desde la Constitución Política de la República

La Constitución Política de un Estado es la norma jurídica suprema que rige la organización de dicho Estado; además de establecer, la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, también fija los límites de los órganos públicos. Así mismo, su objeto es garantizar el bienestar común, la libertad política y civil del individuo.

Es definida como la norma jurídica que organiza y determina el ejercicio del poder político, garantizando la libertad individual. Cuya función es posibilitar y garantizar el funcionamiento de un Estado mediante la racionalización del ejercicio y limitación del poder.

Siendo la máxima ley de un Estado, establece los preceptos relacionados con el derecho internacional; en términos de la integración centroamericana, cada una de las constituciones políticas de los países que integran el Trifinio Centroamericano, manifiestan una orientación integracionista, apelando a la Federación Centroamericana.

3.2.1 República de El Salvador

En el caso de El Salvador, el art. 89 de la Constitución Política de la República menciona que el país: “alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales”. Este precepto jurídico, destaca, predominantemente, la integración con los demás países del istmo centroamericano así como la voluntad de formar parte de un orden jurídico supranacional... “también propiciará la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América, en forma unitaria, federal o confederada, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes. El proyecto y bases de la unión se someterán a consulta popular”. Lo anterior expresa un claro ejemplo de ordenamiento jurídico a favor de la integración, así como la reconstrucción de la República Federal Centroamericana.

3.2.2 República de Guatemala

En el caso guatemalteco, el art. 150 ‘De la comunidad centroamericana’ establece: “Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que

formaron la Federación de Centroamérica; deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad”. A través de este precepto, se destaca la apuesta a la integración centroamericana en condiciones de equidad y el apoyo a la necesidad de adoptar las medidas orientadas al desarrollo de una unidad política y económica centroamericana.

Así mismo, en el artículo 151, establece que: El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas”. Lo anterior, manifiesta la orientación pro integracionista de la república guatemalteca.

3.2.3 República de Honduras

El artículo 335 de la Constitución Política de la República de Honduras, establece: “El Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de una cooperación internacional justa, la integración económica centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba, en lo que no se oponga al interés nacional”. Cabe resaltar, que el precepto legal orienta a la ‘integración económica’, sin hacer mención de la integración política, como en los marcos legales de Guatemala y El Salvador.

Cabe hacer mención, que el artículo 245 inc. 34 menciona que: “El Presidente de la República tiene la administración general del Estado: son sus atribuciones: 34. Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño”.

La integración implica la participación de los Estados en una estructura política superior que aún no tiene una forma jurídica-política definitiva, pero en la que el poder constituyente originario y el poder constituyente derivado mutan a partir de la conformación y evolución del proceso regional.

3.4.La Integración Centroamericana desde lo Local

Al igual que el hombre y la sociedad, el Estado y su comunidad regional, “Los individuos, que poseen una identidad personal, también participan de una identidad social. ... junto a la identidad nacional, se forma parte también de una identidad comunitaria. El Derecho ‘nacional’ coexiste y comparte el orden jurídico con el derecho de la ‘integración’, y ambos participan de la regulación de los comportamientos sociales de los ciudadanos ‘comprendidos’ en ‘su’ Nación y en ‘su’ integración o comunidad regional” (Dromi, 2002:26).

Lo anterior, establece una vinculación entre lo político-social; en este marco lo nacional se relaciona con la escala de la integración regional, el municipio como actor clave territorial y primer receptor de las demandas ciudadanas debe sumar un nuevo compromiso, aquel de ‘acercar’ la integración regional a los propios ciudadanos dando a conocer sus beneficios y haciendo buen uso de todas sus potencialidades. *(Odonne 2012:26).*

Articular los municipios en red, permite establecer la importancia de la integración desde abajo; así como el establecimiento y/o homologación de políticas públicas que fortalezcan la gobernabilidad nacional y la gobernanza regional.

El municipio “es el educador cívico por excelencia y a partir del cual es factible instalar en la base social una ‘conciencia macro-regional’ de modo que se convierta en el agente decodificador para el hombre común del para qué, del porqué y del para quién la integración regional” (Saavedra, 1998:78).

Lo anterior deja entrever que, la adaptación de los mecanismos constitucionales a los tiempos de la integración regional centroamericana podría verse reflejada en la flexibilización de los procesos internos de toma de decisión, en pos de sustentar la integración regional y favorecer una mayor delegación de competencias.: *(Odonne 2012:26)*.

Con relación a lo que establecen las leyes municipales, vinculado a la Integración Centroamericana, los Municipios tienen la opción de asociarse de forma voluntaria utilizando el principio de autonomía con el objeto de desarrollar intereses comunes o resolver problemas conjuntos en busca de la satisfacción y bienestar de sus poblaciones. Este tipo de asociación es interno, a nivel nacional, lo que permite ejecutar diferentes propuestas de articulación estratégica, destacándose en la legislación nacional, la normativa específica relacionada a Mancomunidades.

No obstante, no se establecen preceptos en favor de una asociación y articulación más allá de lo nacional, fundamentales para fenómenos fronterizos; que permitan la sostenibilidad de la integración regional centroamericana desde abajo.

Las Mancomunidades son personas jurídicas de tipo asociativo, cuyo nacimiento depende de los requisitos fijados por la ley entre municipios de un país. “Según Ramón Martín Mateo en su *obra Entes locales complejos*, son entidades locales con autonomía derivada de los entes inmediatos que lo integran y tienen naturaleza pública y trascienden el factor territorial, puesto que la moderna doctrina considera que atienden más a la eficacia y eficiencia en la prestación de un servicio que al papel central que desempeña el territorio en otros entes” (Bravo, 2001:113).

El asociacionismo municipal se ha convertido en una de las principales estrategias en el fortalecimiento de las instituciones locales; tratándose de un proceso de fortalecimiento institucional específico tendiente a crear capacidades de respuesta conjuntas frente a los diferentes problemas del

quehacer local. Tiende a vigorizar la 'integración nacional' a partir de la articulación local y la disminución de asimetrías, pero no necesariamente tiende a contribuir a la "integración regional desde abajo" más allá de los límites del propio Estado.

Por lo tanto, es necesario equiparar, la tendencia pro integracionista de las Constituciones de los Países del Trifinio, con las leyes municipales, tomando en cuenta, la importancia de los gobiernos locales en los procesos de integración desde lo local y con mayor énfasis en las zonas fronterizas, en las cuales, la cotidianeidad reflejan relaciones transfronterizas más allá de los procesos integracionistas a nivel gubernamental.

CAPITULO IV

INSTITUCIONALIDAD Y PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL EN LA REGIÓN TRIFINIO

4.1 Asociaciones de Municipios/Mancomunidades

Jurídicamente, mancomunidad hace referencia a “la asociación libre de municipios, dentro del marco jurídico nacional, que crea una entidad local superior y a la que los municipios asociados delegan parte de las funciones o competencias que la ley les atribuye, al objeto de que se preste un servicio conjuntamente para todos sus miembros” (Díaz Zapata, 2006).

Gozan de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, son el resultado de procesos locales, derivados del ejercicio de la autonomía municipal, garantizada por la Constitución y las leyes municipales.

El proceso de asociatividad en los municipios de El Salvador, Guatemala y Honduras cuentan con los siguientes fundamentos jurídicos:

4.1.1 El Salvador

En la República de El Salvador, la Constitución Política del año 1983 y el Código Municipal del año 1986, (reformado al menos en doce ocasiones hasta la presente fecha) establecen el marco jurídico que regula las asociaciones de municipios o mancomunidades.

La gestión intermunicipal se ha ido estableciendo como alternativa para la resolución de problemas municipales, impulso de intereses comunes, aprovechamiento de recursos, promoción de ejecución de buenas prácticas y gestión ante la cooperación internacional.

Mancomunidad, se trata de un concepto empleado indistintamente a otras expresiones como microrregión o asociación de municipios.

“El Código Municipal contempla la necesidad y posibilidad que tienen dos o más municipios de asociarse solidariamente para defender y alcanzar fines comunes, buscando mejorar su eficacia y eficiencia mediante una entidad de cooperación intermunicipal. Para ello, se delegan funciones y competencias a dichas asociaciones, mediante el establecimiento de estatutos y reglamentos que delimitan las actividades derivadas a la asociación de municipios / mancomunidad”.

Si los municipios integrantes lo establecen en los estatutos que crean a la Asociación de Municipios o Mancomunidad, también pueden convertirse en instancias articuladoras de desarrollo local, integral y sostenible, así como en un espacio propicio para fomentar una gestión del territorio descentralizada con una mayor racionalización de la inversión pública.

La Constitución Política, en la Sección Segunda sobre ‘Las Municipalidades, establece:

Art. 203.- “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”.

Art. 207.- “(...) Las Municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios”.

El Código Municipal, establece en el Capítulo II “De la Asociatividad de los Municipios”:

Art. 11.- Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la

realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.

Art. 12.- Los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales.

Art. 13.- Las asociaciones o entidades creadas de conformidad a este código, gozarán de personalidad jurídica otorgada por él o los municipios, en la respectiva Acta de Constitución. En dicha acta se incluirán sus estatutos, los cuales se inscribirán en un registro público especial que llevará la corporación de Municipalidades de la república de el salvador, y deberá publicarse en el diario oficial, a costa de las asociaciones o entidades creadas.

La participación en este tipo de entidades obligará y comprometerá patrimonialmente a las municipalidades que hubieren concurrido a su constitución en la medida y aportes señalados en los estatutos respectivos.

Art. 14.- los estatutos de las asociaciones o entidades municipales deberán contener como mínimo:

- A) El nombre, objeto y domicilio de la entidad que se constituye;
- B) Los fines para los cuales se crea;
- C) El tiempo de su vigencia;
- D) Los aportes a que se obligan los municipios que la constituyan;
- E) La composición de su organismo directivo, la forma de designarlo, sus facultades y responsabilidades;

F) El procedimiento para reformar o disolver la entidad y la manera de resolver las divergencias que puedan surgir, en relación a su gestión y a sus bienes;

G) la determinación del control fiscal de la entidad por parte de los municipios creadores y de la corte de cuentas de la república.

Art. 15. Todas las instituciones del estado y entes autónomos, están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia.

La legislación municipal establece la facultad de asociación entre municipios, no obstante, existen limitantes, en función de la “concepción centralista” que lo caracteriza, no establece que los municipios puedan asociarse con otros municipios que no sean del mismo país; imposibilitando, de esta manera, procesos de integración que vaya más allá de las fronteras.

4.1.2 Guatemala

La mancomunidad de municipios es una figura creada en el código municipal Decreto 12-2002.

El artículo 30 de la Constitución Política de la República, reconoce el derecho de libre asociación.

Por su parte el Código Municipal establece en el **artículo 10 Asociación de municipalidades**. Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y

para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales.

Y los artículos 49, 50, 51, del Código Municipal se refieren a la asociación de los municipios en mancomunidades, las cuales tienen personería jurídica propia. La obtención de dicha personería está descentralizada, pues se obtiene en la municipalidad donde fue constituida.

En el artículo 68 establece las competencias del municipio y en el 73 establece la forma de prestación de los servicios públicos municipales.

Las mancomunidades están dedicadas al desarrollo local, constituyen entidades territoriales autónomas y un espacio intermedio entre el Estado y el municipio para la descentralización de competencias de la administración pública.

4.1.3 Honduras

El marco jurídico en cual se enmarcan las mancomunidades o asociaciones municipales en la República de Honduras, es la Ley de Municipalidades, específicamente el decreto No 143-2009 que contiene las últimas reformas que se le hicieron a la ley de 1993. Dicho marco se encuentra detallado en el Capítulo II “De Las Mancomunidades o Asociaciones voluntarias de Municipios”.

ARTÍCULO 20.- (Reformado según Decreto No. 143-2009) Las municipalidades, con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Corporación Municipal, podrán mancomunarse o asociarse voluntariamente bajo cualquier forma entre sí para el mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

ARTÍCULO 20-A.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Como modalidades asociativas, la mancomunidad o asociación de municipios se define como una entidad territorial local, auxiliar y subordinada a los municipios miembros, sujeta al derecho público y exclusivamente gestora y ejecutora por delegación, de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, que permiten a sus

miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente.

ARTÍCULO 20-B.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Las Municipalidades podrán pertenecer a más de una mancomunidad o asociación, siempre y cuando prevalezcan objetivos, intereses y beneficios comunes para las poblaciones que representan y, que tengan capacidad para cumplir con las obligaciones financieras de los aportes para su organización y funcionamiento, y de cualquier otra relacionada con la gestión de la mancomunidad o asociación.

ARTÍCULO 20-C.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Los Acuerdos Municipales que aprueban la creación de una mancomunidad o asociación son normas con fuerza de ley en el territorio correspondiente por lo que ostentan la naturaleza de instrumentos jurídicos municipales.

ARTÍCULO 20-D.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Cada asociación o mancomunidad emitirá su Estatuto General de Organización, Funcionamiento y Atribuciones como instrumento normativo principal y podrá, además, formular normas complementarias para regular su actividad formal y material con igual obligatoriedad para su cumplimiento.

El Acuerdo de la Corporación Municipal que dispone y aprueba la creación de la asociación o mancomunidad y su integración como municipalidad miembro, así como el Acta Constitutiva firmada por los Alcaldes miembros y el Estatuto General de Organización, Funcionamiento y Atribuciones, deberán ser inscritos en un registro especial que creará al efecto la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

El Estatuto General de Organización, Funcionamiento y Atribuciones, deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- 1) Constitución, denominación y domicilio;
- 2) Objetivos y áreas de acción;
- 3) Deberes y derechos de los miembros;
- 4) Estructura organizativa;
- 5) Régimen económico;
- 6) Régimen disciplinario; y,
- 7) Disolución y liquidación de la mancomunidad o asociación.

ARTÍCULO 20-E.- (Adicionado por Decreto No.143-2009) Toda mancomunidad o asociación contará con una Junta Directiva como órgano de dirección superior, integrada por los Alcaldes miembros y presidida por el Alcalde que designen estos por mayoría simple, todos con derecho a voz y voto.

Asimismo, dispondrá de una Unidad Técnica Intermunicipal, responsable de atender las tareas de planificación, coordinación, control y evaluación de actividades, programas y proyectos y estará conformada por un grupo de trabajo específico, y dirigida por una coordinación general.

ARTÍCULO 20-F.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Para garantizar la sostenibilidad financiera de las mancomunidades o asociaciones, el porcentaje de aportación de las municipalidades miembros deberá ser definido por la Junta Directiva de la Mancomunidad o Asociación y aprobado por los dos tercios de votos de cada Corporación Municipal miembro, tomando en cuenta la capacidad financiera, deduciéndose directamente del porcentaje que para inversión destina la transferencia que el Gobierno hace a los gobiernos municipales, de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, independientemente de los fondos externos e internos que se negocien y asignen a estos.

ARTÍCULO 20-G.- (Adicionado por Decreto No. 143-2009) Los casos de municipios fronterizos que pretendan asociarse con municipios de otros países

requerirán la consulta previa al Poder Ejecutivo por medio de las Secretarías de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Relaciones Exteriores, canalizada a través de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

La legislación Hondureña, incluye un artículo que permite la asociación de municipios fronterizos en mancomunidades; no obstante, su conformación será aprobada mediante consulta al Poder Ejecutivo canalizada a través de la Asociación de municipios de Honduras, lo cual contradice la autonomía municipal.

4.2Asociacionismo en la Región Trifinio

La región trifinio, se caracteriza por la riqueza y diversidad natural, una dinámica comercial transfronteriza, turismo religioso y arqueológico; así mismo, se establece como una unidad ecológicamente indivisible, compartiendo la cuenca transfronteriza del Río Lempa, la cual nace en Guatemala, atraviesa territorio Hondureño y desemboca en El Salvador; en contraposición, ha permanecido la ausencia de una estrategia trinacional capaz de enfrentar la problemática de la región, la cual incluye: desnutrición crónica, pobreza, exclusión social y a medios de producción, servicios de salud y educación, analfabetismo, deterioro ambiental, entre otros.

En atención a estas características, y en el marco del Plan Trifinio, con el objeto de “garantizar la plena, integrada y efectiva participación de los gobiernos municipales en la gestión conjunta del desarrollo de la región (...) a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales, intermunicipales y subregionales” (Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, 2008, p. 11) se establece la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, integrada por gobiernos locales de los tres países que integran el trifinio centroamericano, la cual a la vez, es un aporte desde lo local, a los esfuerzos de integración centroamericana.

4.2.1 Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa es una Asociación de municipios de tres países, de naturaleza Pública, descentralizada y autónoma para el desarrollo local, ubicada en la región Trifinio.

De forma paralela a la constitución de mancomunidades en cada país (del Trifinio Centroamericano) a finales del año 2004, por iniciativa de los Alcaldes de Esquipulas (Guatemala) y Santa Fe (Honduras) se inicia el proceso de organización de la Mancomunidad Trinacional; en dicho proceso, participaron las municipalidades de la Cuenca Alta del Río Lempa.

En el año 2005, con el apoyo de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT) se retoma la iniciativa motivada por los Alcaldes y sus corporaciones municipales, organizando la “Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa”, con el objetivo de garantizar la participación de los Gobiernos Municipales en la gestión conjunta del desarrollo de la región, así como ordenar, orientar y conducir el desarrollo en la Región Trifinio.

4.2.1.1 Etapas para la Creación de la Mancomunidad:

El proceso de creación de la Mancomunidad pasó por cinco etapas:

- a) Toma de conciencia de los problemas comunes.
- b) Concreción de la voluntad política: Disposición de crearla.
- c) Del dialogo a la acción: primeras acciones conjuntas de los gobiernos locales.
- d) Elaboración de una Agenda Trinacional Compartida.
- e) Inscripción legal de la Mancomunidad ante instancias de Gobierno.

4.2.1.2 Base Legal:

La creación de la Mancomunidad Trinacional, se fundamenta en los artículos: treinta y cuatro (34) y Doscientos Cincuenta y Tres (253) de la

Constitución Política de la República de Guatemala; quince (15) del Código Civil; cuatro (4), treinta y cinco inciso “s” (35 “S”), cuarenta y nueve (49) al cincuenta y uno (51), y setenta y tres inciso “b” (73 “b”) del Código Municipal. Para el caso de la República de El Salvador, artículo ochenta y nueve (89), artículo ciento cuarenta y cuatro (144), artículo doscientos tres (203), y artículo doscientos siete (207) de la Constitución de la República de El Salvador; artículos dos (2), artículo tres (3), artículo once (11), artículo trece (13) y artículo catorce (14) del Código Municipal; y para el caso de la República de Honduras, artículo dieciséis (16), y artículo doscientos noventa y cuatro (294), de la Constitución de la República de Honduras; artículos tres (3), artículo doce (12) y artículo veinte (20), de la Ley de Municipalidades; y los artículo tres (3) y cuatro (4) del Tratado firmado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, publicado respectivamente en el Diario Oficial, número treinta y siete, de la República de El Salvador, de fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según acuerdo ejecutivo número setenta y ocho; en el Diario de Centroamérica, República de Guatemala, decreto número once guión noventa y nueve; de fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve; y en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, decreto número noventa y uno guión noventa y ocho, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

4.2.1.2 Reconocimiento e Inscripción como Persona Jurídica:

Reconocida como persona jurídica por parte del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala el doce de diciembre de dos mil siete, siendo éste el primer paso para convertirse en una entidad Trinacional de integración. Posteriormente fue reconocida en la República de Honduras, en los despachos de Gobernación y Justicia, en fecha once de noviembre de dos mil once; y finalmente en la República de El Salvador, según publicación en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de enero de dos mil once.

4.2.1.3 Integración de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa:

La conforman veintiún municipios, representados por sus respectivos gobiernos locales, de los cuales siete son de la República de Guatemala, siendo estos Esquipulas, Concepción las Minas, Olopa, Ipala, del Departamento de Chiquimula; Asunción Mita, El Progreso y Santa Catarina Mita del Departamento de Jutiapa; nueve de la República de Honduras, los cuales son Ocotepeque, Sinuapa, Concepción, Santa Fe, Dolores Merendón, Sensenti, Fraternidad, Lucerna y La Labor; del Departamento de Ocotepeque; y cinco de la República de El Salvador: San Antonio Pajonal y Candelaria de la Frontera, del Departamento de Santa Ana; y Citalá, San Fernando y Dulce Nombre de María del Departamento de Chalatenango.

El establecimiento de la Mancomunidad es un esfuerzo innovador de integración centroamericana desde los gobiernos locales, lo que representa la semilla para una verdadera integración desde los espacios locales, en convergencia con políticas de alcance regional.

La Mancomunidad constituye una alternativa distinta frente al paradigma de desconcentración institucional de integración que los gobiernos centrales de los tres países, impulsaron a través del "Plan Trifinio".

"Parte de la novedad actual es la coexistencia de ambas modalidades institucionales, una gubernamental centralizada que opera por medio de la desconcentración funcional (el Trifinio) y la otra (la Mancomunidad) que se perfila como institución municipalista, descentralizada de carácter multinacional, apoyándose en la cooperación descentralizada, teniendo en la perspectiva del largo plazo un paradigma de democracia social, con gran protagonismo de la ciudadanía, en la búsqueda de una verdadera integración regional transfronteriza, desde lo local". (Rockael Cardona)

La iniciativa del establecimiento de la Mancomunidad, se ve fortalecida a través de la ejecución de proyectos de cooperación descentralizada, como un aporte a la cohesión social y la integración transfronteriza a través del establecimiento de políticas públicas locales, promovido por las Mancomunidades Locales y la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, como plataformas integradas por gobiernos locales.

4.2.2 Políticas Públicas Locales Transfronterizas

Como un reconocimiento internacional a la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, la Comisión Europea, aprobó a finales del año 2008, el financiamiento del proyecto “Fomento de la Cohesión Social e Integración Regional Territorial de municipios del Trifinio Centroamericano” en co ejecución con Mancomunidades del nivel nacional de la Región y Diputación Provincial de Huelva, España; a través del cual se ofreció la oportunidad de establecer un proceso de consolidación de un paradigma de integración regional transfronteriza, desde los gobiernos locales.

El objetivo general del proyecto, incluyó tres componentes:

- a) La inserción del tema de la cohesión social y gestión territorial integral en la agenda de políticas públicas de los gobiernos locales de los tres países: Municipios y mancomunidades;
- b) La articulación de los procesos de cohesión social y gestión territorial integral con enfoque mancomunado del nivel local [municipal] con el nivel nacional;
- c) La valorización, la ampliación y adecuación del marco de políticas públicas vigentes en cada uno de los tres países y que contiene elementos favorecedores de la promoción de la cohesión social y territorial; como base de la institucionalización del proceso de planeación integral participativa.

En el marco anteriormente expuesto, se estableció un Proceso de Planeación Territorial multinivel: Municipal, Mancomunado y Trinacional. Lo que

incluye procesos participativos a través de mesas multisectoriales y el establecimiento de Políticas Públicas Locales Transfronterizas orientando procesos de descentralización, a través de la transferencia de competencias municipales a mancomunidades para la prestación de servicios.

Las políticas públicas locales transfronterizas, atienden a la priorización de la problemática de la región, se establecen en consonancia y armonización con las leyes de cada uno de los países, y atienden a una estructura que orienta las acciones en base a líneas estratégicas, las cuales a su vez, son coherentes con la planificación multinivel del territorio.

Las políticas públicas locales transfronterizas (PPLT) que se establecen e impulsan en el territorio trinacional mediante el proceso promovido por dicho proyecto son: Territorio Indivisible, Ciudad Limpia, Bosques para Siempre y Aguas Compartidas.

A. Política Pública Local Transfronteriza Territorio Indivisible

La PPLT “Territorio Indivisible” es un instrumento político, técnico y jurídico impulsado por las municipalidades de la Región del Trifinio Centroamericano para orientar acciones integradas, dirigidas a encarar los desequilibrios del desarrollo, el uso inadecuado del suelo, la falta de regulaciones locales para normar el desarrollo urbano, la fragmentación del suelo rural en lotificaciones y parcelaciones sin medida, el control de la construcción de edificaciones, débiles capacidades de los gobiernos municipales en captar tributos, desarrollar sus competencias en la gestión sostenible de los recursos naturales y articular una visión conjunta del desarrollo de la Región del Trifinio.

Es necesario establecer una modalidad asociada de prestación de servicios públicos que sume en economías de escala, haciendo efectiva participación de los gobiernos municipales a partir del ordenamiento jurídico, la formulación y puesta en marcha de planes de desarrollo y ordenamiento territorial, la creación de

capacidades técnicas con las Oficinas de Planificación y Gestión Territorial–OPLAGEST, para implementar la visión de desarrollo de la Región del Trifinio, con la creación y funcionamiento de un Comité Trinacional de Gestión Territorial cuya función principal será impulsar la implementación de la planificación territorial para la Región Trifinio Trinacional, favoreciendo la articulación de las instancias especializadas por temáticas de concertación para ese propósito.

Con la implementación de la Política Pública, se implementa el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Territorial –PIDET Trinacional, instrumento orientador e integrador de la Región Trifinio, armonizando los procesos de asociatividad municipal, los planes de ordenamiento territorial regionales y nacionales con el Tratado del Plan Trifinio y contando con el apoyo de los Entes Rectores, la Comisión Trinacional del Plan Trifinio y Secretaría de la Integración Social Centroamericana –SISCA del Sistema de Integración Centroamericano –SICA y del Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PRESANCA II, también de la Secretaría General del SICA. El PIDET Trinacional, contribuye con sus directrices a la formulación de los planes integrales de desarrollo territorial a niveles mancomunado y local.

Además, asociaciones y mancomunidades de municipios han decidido impulsar la creación e instalación de Oficinas de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST). Estas oficinas especializadas de los gobiernos locales de la Región Trifinio se han concebido como la unidad en materia de Gestión y Control Territorial y serán las responsables de garantizar el cumplimiento de la planificación territorial en cada Asociación, Mancomunidad y conjuntamente, en toda la Región Trifinio, y apoyarse en el Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET, un sistema de información territorial que permite tener acceso a información pública de los municipios de la Región Trinacional, con el fin de dar a conocer la realidad social, política, económica, cultural, étnica y ambiental; un instrumento de vital importancia para la toma de decisiones y para la medición de los impactos del desarrollo.

La articulación de capacidades técnicas, jurídicas y administrativas se logrará por medio de la aprobación de acuerdos, ordenanzas y servicios municipales prestados por las OPLAGEST en materia de planificación, control, gestión del territorio y desarrollo urbano. Actuando como Unidad Técnica especializada de las Mancomunidades y/o Asociaciones de Municipios, a quienes los gobiernos locales delegarán dichos servicios. En consecuencia, la política tendrá sostenibilidad en los servicios públicos que preste de manera asociada, además de incrementar capacidades tributarias con los servicios de apoyo a la administración de catastros municipales, entre otros.

En apoyo a la participación ciudadana, esta Política facilitará el seguimiento a indicadores de desarrollo y la calidad de la gestión pública por medio del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET. Además de promover la inclusión de las Mesas Multisectoriales en la construcción y seguimiento a la implementación de los PIDET's del nivel municipal y mancomunados.

Cuadro No. 2

ORDEN JERÁRQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCIONAL	<i>Constitución Política de la República de Guatemala</i>	<i>Constitución Política de la República de Honduras</i>	<i>Constitución Política de la República de El Salvador</i>
LEYES	<i>Ordenanzas de uso de suelos</i>	<i>Ley de Visión de País y Plan de Nación Ley Nacional de Ordenamiento Territorial Ordenanzas de uso de suelos Ordenanzas de zonificación y urbanización</i>	<i>Ley Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Ley Nacional de Medio Ambiente Ley de Urbanismo y Construcción Ley Forestal Ordenanzas de usos de suelo, entre otras</i>
CÓDIGOS	<i>Código Municipal</i>	<i>Ley de Municipalidades</i>	<i>Código Municipal</i>
REGLAMENTOS GENERALES			<i>Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción</i>
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	<i>Reglamentos de uso de suelos y de construcción, específicos para ciertos municipios.</i>	<i>Reglamentos de uso de suelos y de construcción, específicos para ciertos municipios.</i>	<i>Reglamentos de uso de suelos y de construcción, específicos para ciertos municipios.</i>

MARCO LEGAL DE LA PPLT TERRITORIO INDIVISIBLE

<i>OTROS DOCUMENTOS VINCULANTES</i>	<i>Plan Estratégico Territorial Plan de Desarrollo Territorial Municipal</i>	<i>Planes de Ordenamiento Territorial</i>	<i>Planes de Desarrollo Territorial con enfoque de ordenamiento territorial, a escalas regional y municipal.</i>
----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Política Pública Local Transfronteriza Territorio Indivisible – MTFRL

PRINCIPIOS RECTORES

Indivisibilidad Territorial: Basado en el Artículo 3 del Tratado Trinacional del Plan Trifinio, que establece y define la Región Trifinio, como “Área de especial interés de los tres países, que representa una **unidad ecológica indivisible**, en la que solo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales”.

Participación Ciudadana con Perspectiva de Género: Concurrencia de todos los actores, sectores y sociedad en general, en los procesos de planificación, gestión y control del ordenamiento territorial a niveles urbano y rural.

Responsabilidad Compartida: El ordenamiento del territorio como instrumento del desarrollo es responsabilidad de la población y de las autoridades locales de la región trinacional, lo que implica que todos tienen la responsabilidad de vigilar su cumplimiento.

Precaución: Promueve la adopción de medidas de regulación y protección del suelo, cuando existen conflictos por uso inadecuado del mismo, de los recursos naturales y la generación de riesgos a la población a consecuencia de una acción determinada de la intervención humana y/o amenaza natural en el territorio que requiera acciones de gestión y ordenamiento territorial.

Prevención: Planificar y actuar para disminuir y controlar los factores que generan los desequilibrios y desorden del territorio, usos inadecuados y conflictos de usos del suelo, el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos, la

contaminación y la previsión de las redes de servicios que demandan las actividades humanas sobre el territorio para un desarrollo sostenible.

Sostenibilidad de Servicios Públicos: los demandantes de los servicios municipales en materia de ordenamiento territorial deben internalizar y asumir los costos de los servicios solicitados para apoyar a los gobiernos municipales en el desarrollo de Capacidades y servicios de calidad en materia de ordenamiento territorial a niveles urbano y rural.

Rentabilidad Social: Esta Política Pública aporta a la población beneficios tangibles e intangibles de alto valor destinando los recursos a la gestión del desarrollo territorial.

EJES ESTRATÉGICOS

- Integración transfronteriza
- Descentralización
- Participación ciudadana
- Cohesión social

OBJETIVOS DE LA PPLT TERRITORIO INDIVISIBLE

Objetivo General

Asegurar una gestión sostenible del territorio y sus recursos para mejorar la calidad de vida de la población, en concordancia con las legislaciones e institucionalidad nacional, trinacional y regional competente en el tema.

Objetivos Específicos

- Promover el ordenamiento jurídico local para la planificación, gestión y control del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- Establecer un modelo asociativo municipal para la gestión descentralizada de servicios de planificación, gestión y control del desarrollo urbano y el

ordenamiento territorial a fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de las actividades humanas en la región del triffinio.

- Fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y tributarias de las asociaciones de municipios en materia de ordenamiento y desarrollo territorial en los niveles mancomunados y locales, en el contexto de desarrollo transfronterizo e integración centroamericana.

ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS

- Ordenamiento jurídico para la gestión y ordenamiento territorial
- Alianzas estratégicas: nacional, trinacional e internacional
- Promoción de la participación ciudadana con perspectiva de género en la gestión y ordenamiento territorial
- Planificación conjunta con los Planes Integrales de Desarrollo Estratégico Territorial –PIDET
- Fortalecimiento de la gestión pública municipal y mancomunada a través de las Oficinas De Planificación Y Gestión Territorial –OPLAGEST
- Fortalecimiento de catastro urbano y rural
- Sistema De Información Territorial Trinacional –SINTET
- Fortalecimiento de la sostenibilidad técnica y financiera de los servicios públicos.

B. Política Pública Local Transfronteriza Ciudad Limpia

La Política Pública Local Transfronteriza “Ciudad Limpia”, es un mecanismo impulsado por las municipalidades para afrontar el manejo inadecuado de los residuos sólidos en la región triffinio. Plantea promover el ordenamiento jurídico para crear condiciones que permitan poner en marcha de la política pública. Incidir en la población para disminuir la generación de residuos, efectuar la separación diferenciada. Alianzas intermunicipales que permitan las economías de escala y

prestación de servicios de manejo de residuos sólidos mancomunados. Recolección diferenciada, reciclaje y comercialización, tratamiento a residuos sólidos orgánicos y disposición final adecuada de residuos descartables.

Con la puesta en marcha de la política pública, se revalorizarán materiales de desecho y se reconvertirán los restos orgánicos, con lo que se reduce la cantidad de residuos de descarte, los cuales ya no serán depositados en botaderos a cielo abierto. Disminuirá la proliferación de vectores y la contaminación del agua; por lo que el gasto público en materia de saneamiento y salud se reducirá. En consecuencia se mejorarán las condiciones económicas y de salud de la población, principalmente las de los grupos vulnerables.

MARCO CONCEPTUAL

La gestión integral de residuos, implica la disminución en la generación, separación domiciliar, recolección diferenciada, transporte, transferencia, procesamiento, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales de desecho, producidos por la actividad humana, como un esfuerzo por reducir los efectos perjudiciales en la salud humana, el deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente en general. Actualmente se trabaja en reducir los efectos perjudiciales ocasionados al Medio Ambiente y en recuperar los recursos naturales afectados. La gestión de los residuos sólidos es una responsabilidad compartida entre los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en Guatemala y El Salvador, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, en Honduras; así como de los Ministerios de Salud como entes normativos, y de los gobiernos locales como entes operativos.

En El Salvador, Guatemala y Honduras se desarrollan las siguientes directrices para la gestión de los residuos sólidos:

La disminución de residuos sólidos, incluye la prevención, la reutilización y la reducción de los mismos.

Producción de compostaje, considerando que buena parte del flujo de residuos sólidos está compuesto por materiales orgánicos en sus diversas formas, que incluyen restos de alimentos y jardines, los cuales se pueden descomponer para convertirlos en mejorador de la estructura y fertilidad del suelo, lo que puede contribuir con la generación de ingresos para las comunidades; una buena opción para reducir la cantidad de residuos sólidos que de otra forma terminarían en un botadero incontrolado.

Recuperación y reciclaje, muchos de los materiales presentes en el flujo de residuos se pueden reciclar; para lo cual es preciso desarrollar mercados, métodos de recolección, centros de recuperación de material, compra de productos reciclados, e identificación de materiales prioritarios para el reciclaje.

Recolección de residuos sólidos, la acción de obtener los residuos del domicilio, de forma segura, eficiente, sanitaria y orientada a las necesidades de la población, es esencial en cualquier programa de manejo de residuos sólidos. Dentro de la política se plantean acciones relacionadas con la recolección de residuos sólidos, incluyendo las siguientes: el proveer servicios a la población de forma mancomunada: recolección separada de orgánicos, reciclables así como descartables, para mejorar la estética del entorno, evitar la presencia y proliferación de vectores; y el transporte hasta las plantas de tratamiento.

Disposición final de residuos sólidos, comprende el diseño, construcción y operación de plantas de compostaje con celdas de descarte, tratamiento de lixiviados, área de almacenamiento de materiales recuperados. El fomento de plantas regionales para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a las regulaciones establecidas. La prohibición de quemas descontroladas de residuos sólidos. El manejo de las categorías especiales de residuos sólidos y el mantenimiento de tarifas razonables para la disposición de residuos sólidos. De igual manera, se aborda la necesidad de clausurar botaderos a cielo abierto.

Manejo de residuos sólidos peligrosos, esta directriz considera muy importante que se coordine con la fuente generadora y las instituciones normativas en el tema, para la disposición final de los “residuos sólidos peligrosos”, para

asegurarse que exista protección de la salud pública y el ambiente, ya que un manejo inapropiado de estos materiales durante su transferencia, tratamiento y disposición final puede resultar en una infiltración de lixiviados químicos de los residuos sólidos enterrados hacia las aguas subterráneas o aguas superficiales. Los establecimientos de salud tienen un importante rol en la gestión de los residuos sólidos peligrosos, ya que se generan en sus instalaciones (bioinfecciosos). Por lo tanto, está fuera de las competencias de las municipalidades el manejo de este tipo de residuos.

La Política Publica identifica como primera opción la prevención de la generación de residuos sólidos, que tiene que ver con la reducción. Como segunda, el rehúso de materiales; y como tercera el tratamiento ya sea para recuperar los materiales con valor económico, producir compost y para destruirlos o reducir su volumen y peligrosidad, mediante su disposición final en celdas de descarte que es un anexo de las plantas de tratamiento de residuos sólidos.

Cuadro No. 3
MARCO LEGAL DE LA PPLT CIUDAD LIMPIA

ORDEN JERARQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCIONAL	Constitución Política de la República	Constitución Política de la República	Constitución Política de la República
CONVENIOS INTERNACIONALES	1. Convenio Centroamericano sobre los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos. 2. Convenio Mundial sobre el control internacional de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.	1. Basilea 2. Estocolmo 3. Rotterdam 4. Cambio climático 5. CAFTA - DR	1. Basilea 2. Acuerdo sobre movimiento transfronterizo de desechos peligrosos en la región centroamericana
CÓDIGOS	1. Civil 2. Salud 3. Municipal	1. Comercio 2. Penal 3. Salud 4. Trabajo	1. Penal 2. Salud 3. Municipal
LEYES	1. Protección y mejoramiento del Medio Ambiente. 2. Consejo Nacional para	1. Aprovechamiento de Aguas Nacionales 2. Consumidor 3. Fitozoosanitaria	1. Medio Ambiente

	el Manejo de los Desechos Sólidos (CONADESCO)	4. General del Ambiente 5. Municipalidades 6. Ordenamiento Territorial 7. Representantes casas comerciales	
REGLAMENTOS GENERALES	1. General de la Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente	1. General del Ambiente 2. Municipalidades 3. Salud Ambiental 4. Medidas preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	1. Reglamento de la Ley de Medio Ambiente
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	1. Reglamento de gestión de desechos radiactivos. 2. Reglamento para el manejo de los residuos sólidos hospitalarios	1. Uso y control de plaguicidas. 2. Manejo de residuos sólidos. 3. Cuarentena agropecuaria. 4. Manejo de residuos de establecimientos de salud	1. Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos. 2. Ordenanzas municipales

Fuente: Política Pública Local Transfronteriza Ciudad Limpia

PRINCIPIOS RECTORES

Indivisibilidad Territorial: Basado en el Tratado Trinacional del Plan Trifinio, que establece y define la Región Trifinio, como “Área de especial interés de los tres países, que representa una unidad ecológica indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales”.

Participación ciudadana: Concurrencia de todos los actores, sectores y sociedad en general en los procesos de planificación y operativización de la gestión integral para el manejo eficiente de los residuos sólidos.

Responsabilidad compartida: La gestión integral para el manejo eficiente de los residuos sólidos es responsabilidad de la población y autoridades locales de la región trinacional, lo que implica que todos tenemos la obligación y el derecho de velar porque se haga de la mejor forma posible.

Precaución: Promueve la adopción de medidas protectoras cuando no existe certeza científica de las consecuencias de una acción determinada del manejo de los residuos sólidos.

Prevención: Actuar para disminuir la generación de residuos sólidos en función de minimizar las cantidades y los riesgos.

Quien contamina, paga – responsabilidad social

El generador de residuos sólidos debe internalizar y asumir los costos del correcto manejo y disposición de los mismos.

Rentabilidad social: Aporta a la población una serie de beneficios tangibles e intangibles de alto valor; destinando los recursos a los mejores usos productivos posibles, para reducir a la mínima expresión el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

OBJETIVOS

General: Implementar un sistema de manejo integral de residuos sólidos, en forma asociativa intermunicipal; con participación ciudadana, mejorando la calidad del servicio, las economías municipales, la imagen y la limpieza de las áreas urbanas de los municipios que conforman las Mancomunidades de la región Trifinio.

Específicos:

- Promover el ordenamiento jurídico local para el manejo integral de los residuos sólidos.
- Establecer sistemas mancomunados para la gestión integral de residuos sólidos urbanos con participación ciudadana.
- Sensibilizar y reeducar a las poblaciones para el manejo integral de los residuos sólidos.
- Prevenir la contaminación del agua, derivada de la inadecuada disposición final de los residuos sólidos.

ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS

Ordenamiento jurídico. Consiste en un conjunto sistemático de normas, reglas, principios o directrices, coherentes con la legislación nacional de cada uno de los países del Trifinio Centroamericano.

Alianzas Público – Privadas: Nacional, Trinacional e Internacional. Son iniciativas de colaboración voluntaria entre diversos actores del sector público (Estado-Gobiernos locales) y del sector privado (no estatal), en las que las partes acuerdan trabajar juntas para lograr el propósito de la Política Pública o emprender actividades específicas de la misma.

Promoción de la participación ciudadana: separación desde la fuente. Consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades con la población, que posibiliten la gestación de una nueva conciencia participativa, a favor de la solución de los problemas generados por los residuos sólidos, como un elemento primordial en la dinamización de los cambios impulsados por los gobiernos locales a partir del diseño y puesta en marcha de esta política.

Recolección diferenciada de residuos sólidos. Se realizará retirando de forma separada los residuos sólidos secos y húmedos. Los residuos secos son todo tipo de material sólido como el papel, cartón, plástico, vidrio y aluminio. Los húmedos son los que contienen restos de materiales orgánicos y se descomponen, tales como yerba, cáscaras, comida, entre otros.

Promoción del emprendedurismo local y del desarrollo de la Mipymes. Radica en hacer esfuerzos porque la cultura emprendedora, que consiste en convertir una idea en un proyecto concreto, sea asumida como una forma de vida por aquellas personas que dependen económicamente de los residuos sólidos (pepenadores o guajeros).

Fortalecimiento de la Gestión Pública Municipal y Mancomunada: Empresas Públicas Municipales prestadoras de servicios de manejo integral de residuos sólidos.

Promoción de tecnologías para el aprovechamiento energético de los desechos sólidos. Esta disposición forma parte de una gestión destinada a reducir las fuentes de contaminación como parte de los procesos de tratamiento y

disposición final de residuos sólidos, aprovechando estos para pasar de ser un agente dañino a un elemento que genera energía calórica o eléctrica la cual debe ser aprovechada en la localidad.

Infraestructura para el manejo integral y disposición final de residuos sólidos. Consiste en diseñar y construir plantas para el manejo integral de residuos sólidos, las cuales incluyen: área de pesaje de los vehículos que ingresan con residuos, oficina de control y administración, área de separación de residuos sólidos, patio de compostaje, bodega de reciclables, bodegas de compost, celdas de descarte de residuos sólidos sin valor de recuperación y contaminados y lagunas de lixiviados con sistema de recirculación.

Fortalecimiento de la sostenibilidad técnica y financiera de los servicios públicos. Estos son los mecanismos legales de transferencias financieras para el funcionamiento del sistema de manejo de residuos sólidos, como también para el remplazo de equipos; realización de infraestructuras complementarias y llevar un proceso de educación ambiental continuo.

C. Política Pública Local Transfronteriza Bosques Para Siempre

La situación específica actual en materia forestal, se caracteriza por una pérdida de bosques naturales y maderables. En la última década la tasa de deforestación se incrementó a más del 2% anual, lo cual corresponde a una merma de 1,200 hectáreas de bosque por año. Del 2001 al 2010, la deforestación por expansión agrícola provocó un decremento de aproximadamente 47,000 hectáreas lo que equivale al 6.4% del territorio de la Región Trifinio. Además, en términos generales, por degradación forestal en el mismo periodo se perdieron 13,933 hectáreas. Para el año 2010, la Región Trifinio contaba con aproximadamente 230,783 hectáreas de bosques (o sea menos del 34% de la extensión total del territorio), compuestas por 29,627 hectáreas de bosque latifoliado, 69,572 de coníferas y 145,398 de bosque mixto (Estado de la Región Trifinio 2010. CTPT/GIZ, 2011).

El aumento constante de la población en las comunidades rurales y urbanas de la Región Trifinio, aunado a la pobreza en general, a la escasez de oportunidades de empleo, a las pocas alternativas en la producción de subproductos de la madera, al desconocimiento de los sistemas del mercado para tener acceso a él, y a la debilidad institucional de las entidades competentes, son factores que generan ingobernabilidad y anarquía en el aprovechamiento forestal; corrupción en la cadena institucional para el control y manejo de los bosques; incremento en el comercio ilegal de madera y sus subproductos forestales; ausencia de manejo forestal legal y sostenible; desinterés de productores a falta de estímulos orientados a la producción forestal; y limitada conciencia ambiental de la población en general; estos aspectos influyen en la desvalorización de los recursos forestales; incidiendo finalmente en el deterioro de los mismos. A pesar de los esfuerzos aislados realizados por las autoridades de El Salvador, Guatemala y Honduras, en la región del Trifinio, se mantiene una constante pérdida de cobertura forestal, como se puede observar en la siguiente tabla.

Cuadro No. 4

**Comportamiento de la pérdida de Cobertura Forestal en la
Región Trifinio, para la década 2001 – 2010**

No.	Tipo de Bosque	2001/Ha.	2010/Ha.	% Pérdida	Comportamiento
1	Bosque Latifoliado	32,168	29,920	10.1	Pérdida
2	Bosque de Coníferas	115,211	72,337	37.2	Pérdida
3	Bosque Mixto	144,319	129,526	10.3	Pérdida
	Sub Total	291,698	230,783	57.6	Pérdida
4	Matorrales	216,876	216,986	0.1	Aumento
5	Agroforestal	50,705	64,425	34.8	Aumento
	Total	559,279	512,194		

Fuente: Política Pública Local Transfronteriza Bosques para Siempre MTFRL

Cabe señalar, que los países mencionados cuentan con una serie de debilidades institucionales por la falta de presupuesto, que en muchas ocasiones dificultan su misión e impiden el buen desarrollo de los diferentes mecanismos relativos a la protección de los bosques. Cabe destacar, que el avance de la deforestación relacionada con la sustitución de los bosques por sistemas agrícolas y ganaderos, a través de prácticas como el desmonte y quemas de manera incontrolada, provocan a veces incendios forestales, acciones que desencadenan procesos erosivos y deterioro de recursos suelo, agua y bosque. Prueba de ello es que esta región ha perdido un 30% de sus caudales hídricos durante los últimos 15 años; los cuales durante la época seca se reducen más drásticamente.

En conclusión la pérdida de cobertura forestal está provocando un impacto negativo en los habitantes de la región, ya que la disponibilidad de agua de buena calidad para consumo humano ha disminuido considerablemente, por consiguiente, la salud de la población se deteriora. Por otro lado, la destrucción del recurso forestal ha afectado el hábitat de muchas especies de flora y fauna características de la región y con un alto valor biológico. Reduciendo al capacidad de resiliencia de los ecosistemas ante la variación en el comportamiento de la precipitación pluvial y la temperatura ambiental como resultado del cambio climático que se ha venido acentuando en los últimos años.

La Política Pública Local Transfronteriza “Bosques para Siempre”, es un instrumento impulsado por las municipalidades que conforman la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, con el fin de mejorar la gestión pública que desarrollan en este tema, así como las condiciones de vida de las poblaciones de la región, comprometiéndose para tal fin a incrementar y/o preservar la calidad ambiental de los ecosistemas circundantes. El reto principal, consiste en revertir la acelerada pérdida de los recursos forestales de la región; para lo cual se plantea:

- a. Definir el ordenamiento jurídico, facilitador de las condiciones que permitan poner en marcha la política pública.

- b. Incentivar a pequeños propietarios y/o poseedores privados y comunitarios, e incidir en los actores locales y población en general, a través de la educación ambiental, para la recuperación, protección, manejo y conservación de los bosques que garantizan la salud de los ecosistemas, así como la producción de bienes y servicios ecosistémicos.
- c. Promover el aprovechamiento turístico y tecnológico de los bosques para dinamizar la economía familiar y comunitaria.
- d. Establecer un mecanismo Trinacional de financiamiento para el manejo sostenible de bosques.

Con la puesta en marcha de la política pública, se pretende revertir la pérdida de cobertura forestal; la degradación de suelo fértil a consecuencia de la erosión, mejorará la capacidad de los suelos para la infiltración de las aguas lluvias, con el propósito de revertir la pérdida de caudales y con ello disponer de agua para uso humano de mejor calidad. En consecuencia se mejorarán las condiciones económicas y de salud de la población.

MARCO CONCEPTUAL

Los bosques cumplen muchas funciones que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico del planeta, pero sólo si sus componentes se encuentran en armonía: Ofrecen a las comunidades locales bienes y servicios ecosistémicos, tales como suministros sostenibles de agua limpia, madera, leña, alimento y medicina. Favorecen la conservación de la biodiversidad y reducción del carbono atmosférico, responsable del calentamiento global y todas sus consecuencias.

La cobertura boscosa en la Región Trifinio, está compuesta por **bosques latifoliados** (caducifolio, perennifolio, nuboso, y plantaciones forestales), **bosques de coníferas** y **bosques mixtos**. De las 230,783 hectáreas, el 48% corresponde a áreas protegidas. Además existen 281,411 hectáreas cubiertas de **matorrales** y **sistemas agroforestales**, lo cual demuestra el acelerado cambio en el uso del suelo.

Las directrices para la gestión sostenible de los bosques y áreas protegidas son las siguientes:

Partir del análisis jurídico-legal, de las condiciones sociales y ambientales existentes, para conocer los aspectos jurídicos, legales, socioeconómicos, institucionales, ecológicos y silvícolas claves, a tomarse en consideración en la planificación y ejecución de las estrategias apropiadas y opciones viables para la implementación de las acciones estratégicas de la Política Pública “Bosques para Siempre”

Fomentar la conciencia ambiental de la población en general y estimular un comportamiento coherente con la conservación de los bosques, mediante un proceso sostenido de sensibilización y participación de la colectividad comunitaria, como unidad de desarrollo social en la ejecución de prácticas forestales dirigidas al cambio de hábitos y patrones culturales para la defensa del medio ambiente; así como demandar a las autoridades competentes y población en general para cumplir con tal responsabilidad.

Promover la planificación de la gestión de bosques, tierras de vocación forestal y áreas protegidas, como medio para realizar acciones de recuperación, uso, protección, manejo, prevención de amenazas reales, potenciales y emergentes; a fin de garantizar la sanidad y equilibrio ecológico de los ecosistemas de la región.

Desarrollar técnicas silvícolas que los propietarios de pequeñas áreas de bosque puedan comprender y aplicar, a fin de estimular la adopción de prácticas de manejo apropiadas y adaptables para mejorar y conservar la capacidad de producción de bienes y servicios ecosistémicos de los bosques degradados existentes en la región.

Permitir la plena participación y promover el consenso de todos los sectores interesados en la conservación y aprovechamiento de los bosques, a fin de promover el uso, manejo equitativo y sostenible, prevenir su degradación, conversión inadecuada, y guiar su desarrollo conforme a estrategias de manejo

claramente definidas. Así como establecer mecanismos transparentes para dirimir los conflictos relativos a los derechos de tenencia y acceso.

La PPLT “Bosques para Siempre”, constituye en sí misma un instrumento dinamizador de la gestión pública municipal que promueve la buena gobernanza en el tema ambiental. Con la implementación de la Política, a través de las Unidades Municipales de Ambiente, se facilitarán procesos participativos con actores locales, comunidades y propietarios, para articular y coordinar las acciones estratégicas que la conforman.

Cuadro No. 5
MARCO LEGALDE LA PPLT BOSQUES PARA SIEMPRE

ORDEN JERARQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCIONAL	Constitución de la República (1985)	Constitución de la República (Decreto 131-82)	Constitución de la República (Decreto Legislativo 56)
CONVENIOS INTERNACIONALES	Convención relativa a Humedales de importancia Internac, 2/2/1971 Convención sobre el Comercio Internac. de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES,3/3/1973 Convenio para la protección de la flora y fauna y de las bellezas escénicas de los países de América (1940) Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, 5/6/1992. Convenio regional	Convención relativa a los Humedales de importancia Internac, 2/2/1971 Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural, 16/11/1972 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES,3/3/1973 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo CNUMAD, 3-14/6/1992 Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC), adoptado el 9/5/1992 vigente 21/3/1994. Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado el 5/6/1992 vigente del 29/12/1993	Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, Internac, 2/2/1971 Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado el 5/6/1992 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES,firmado el 3/3/1973 Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC), adoptado el 9/5/1992 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, adoptado el 17/6/1994

	para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales, adoptado el 23/10/1993	<p>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, adoptado el 17/6/1994 vigente del 26/12/1996</p> <p>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, adoptado el 17 de Junio 1994 vigente del 26/12/1996</p> <p>Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, Adoptado el 5/6/1992.</p> <p>Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), suscrito los días 10, 11 y 12/12/1989</p> <p>Convenio regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales, adoptado el 23/10/1993.</p> <p>Convención interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas, suscrita 29/12/1998.</p> <p>Resolución de Panamá – Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), 7/1997</p>	
CÓDIGOS	Código Municipal (Decreto 12 – 2002)	Código Municipal (DECRETO NÚMERO 134-90)	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, 17/6/1994
LEYES Y POLÍTICAS	<p>Ley Forestal (Decreto 101- 96)</p> <p>Ley MARN (Decreto 90 – 2000)</p> <p>Ley MARN (Decreto 90 – 2000)</p> <p>Política Forestal de Guatemala (1999)</p> <p>Normativa interna</p>	<p>Ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre (Decreto 98-07)</p> <p>Ley general del Ambiente (Decreto 104-93)</p> <p>Ley de Bosques Nublados (Decreto 87-87)</p> <p>Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 y sus</p>	<p>Ley Forestal (Decreto 852)</p> <p>Ley de Conservación de Vida Silvestre, del 14 de abril de 1994, D. L. No. 844 Diario Oficial No. 96, Tomo 323 publicado con fecha 25/05/1994</p> <p>Ley Ambiente y los Recursos Naturales (2005)</p>

	INAB: aprovechamiento de árboles aislados en potreros	reformas: Decreto 48 - 91) Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola –LMDSA- (Decreto 31-92) Ley para el desarrollo rural sostenible (Decreto 12-00 y su reglamento Acuerdo 1036-00) Ley de ordenamiento territorial (Decreto 180-03) Aspectos Forestales (Decreto 1039-93) Ley de ordenamiento territorial (Decreto 180-03)	Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Legislativo No. 579, de fecha 08/02/200 Política Nacional de áreas protegidas Política Forestal (MAG – 2002) Política de Criterios e Indicadores para el Manejo Forestal Sostenible a nivel nacional y de unidad de manejo forestal
REGLAMENTOS GENERALES	Reglamento de la Ley Forestal (Resolución JD INAB No. 1.43.05) Reglamento PINFOR. (Resolución JD INAB No. 1.01.2007) Reglamento Transporte Productos Forestales (Resolución JD INAB No. 1.13.2004)	Reglamento Gral Forestal Reglamento Gral Ley de Municipalidades Reglamento al Título VI, Aspectos Forestales del Decreto 31/92 Reglamento Gral de la Ley Ambiental Reglamentación para la aplicación y cobro de multas y sanciones por incumplimiento de la legislación forestal Reglamento de Regularización de Derechos de Población en Tierras Nacionales de Vocación Forestal	Reglamento de la Ley Forestal (Decreto 33 – 2004) Reglamento general de la ley del medio ambiente decreto n°: 17
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	Normativa interna INAB: aprovechamiento de árboles aislados en potreros		Manual de Procedimientos Técnicos (2005)

En cada uno de los tres países que conforman la región del Trifinio, existen entidades rectoras gubernamentales, encargadas de la gestión para la conservación de los bosques y áreas protegidas, siendo éstas los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y de Agricultura y Ganadería (MAG) de El Salvador; El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA), la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y el Instituto Nacional de Bosques (INAB) de Guatemala; y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de Honduras. Dichas gestiones las realizan en correspondencia con el marco jurídico legal establecido para tal efecto en cada país, cuyos objetos principales persiguen: Regular la protección, restauración, mejoramiento, acrecentamiento y aprovechamiento de los recursos forestales para propiciar el desarrollo, manejo sostenible y conservación del mismo, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural de los países.

En correspondencia con dicha legislación, la Política Pública Local Transfronteriza “Bosques para Siempre”, promueve el establecimiento, la restauración, recuperación, regeneración, aprovechamiento, protección y manejo sostenible de bosques y áreas protegidas, para mantener el equilibrio ecológico en la Región Trifinio.

PRINCIPIOS RECTORES

Indivisibilidad Territorial. La Región está definida en el Tratado del Plan Trifinio, como área de especial interés de los tres países, puesto que representa una unidad ecológica indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales.

Contribución a la Integración Centroamericana: Mediante la cohesión de los actores trinacionales a todos los niveles, para la construcción del desarrollo regional sustentable y como un aporte a la integración Centroamericana.

Sostenibilidad: Sustentada en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales, económicos, políticos y culturales del desarrollo de la región Trinacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Participación Ciudadana. Concurrencia de todos los actores, sectores y población en general en los procesos de planificación, coordinación y ejecución de las acciones de la PPLT “Bosques para Siempre”.

Gobernanza Ambiental: armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

Prevención: Resguardar de cualquier peligro que pueda afectar la producción de bienes y servicios ecosistémicos generados por los bosques.

Precaución: Implica la adopción de medidas de cautela y reserva cuando haya peligro de daño grave o irreversible en los bosques de la región, a consecuencia de las actividades humanas.

Responsabilidad Ambiental: Quien cause la degradación del bosque y de sus componentes está obligado a cumplir inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según la legislación que corresponda.

Resiliencia: Corresponde a la capacidad de los ecosistemas para absorber perturbaciones, sin alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad, es decir, pudiendo regresar a su estado original una vez que la perturbación ha terminado.

Internalización de Costos: El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del bosque y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.

Equidad: contribuir con la PPLT “Bosques para Siempre”, a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes, así como al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas.

OBJETIVOS

General

Implementar un sistema transfronterizo de bosques y áreas protegidas, para la conservación de los ecosistemas de la región trifinio, con participación conjunta de gobiernos nacionales, municipales, comunidades y propietarios privados.

Específicos

- Reducir la pérdida de cobertura boscosa en suelos de vocación forestal.
- Incentivar la recuperación de áreas forestales deterioradas.
- Promover el manejo sostenible para la conservación de las áreas protegidas de la región.
- Incentivar la conectividad entre las áreas protegidas.
- Perpetuar las funciones de los ecosistemas boscosos que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico.
- Promover e Impulsar iniciativas eco turísticas comunitarias, en bosques o áreas protegidas, para la generación de nuevas fuentes de ingresos a la población.

ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS

Las acciones estratégicas forman parte de lineamientos básicos para la implementación de la política pública Local “Bosques Para Siempre”, con el objetivo de conservar los ecosistemas forestales de la Región Trifinio, para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales de las áreas naturales con la participación de sus pobladores.

Ordenamiento jurídico para mejorar la participación de los gobiernos locales en la gestión de bosques y áreas protegidas: consiste en la formulación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan la regulación de acciones para la conservación de los bosques y áreas protegidas en la Región Trifinio.

Alianzas Estratégicas Regionales y Trinacionales: Son iniciativas de colaboración voluntaria entre diversos actores del sector público (Estado-Gobiernos municipales) y del sector privado (no estatal), en las que las partes acuerdan trabajar juntas para lograr el propósito de la Política Pública y emprender actividades específicas de la misma. Para garantizar estas alianzas es necesario establecer convenios de cooperación y asistencia técnica entre Gobiernos locales, Entes Rectores, Instituciones de Gobierno, Mancomunidades y ONG´s de los tres

países; realizar acciones de forma mancomunada para el uso, manejo y protección de ecosistemas forestales.

Plan Cero: consiste en un programa para la reducción de la pérdida de la cobertura forestal a menos del 1% en un período de diez años, mediante la incentivación de acciones para la recuperación y protección de la cobertura forestal, fortalecer la conservación de áreas protegidas, prevención y control de incendios forestales.

Promoción de la organización comunitaria para la conservación de bosques: A través de esta acción, impulsan procesos de sensibilización y fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades para la gestión sostenible de los recursos forestales, a partir del uso, manejo y protección de los ecosistemas boscosos existentes en la región.

Promoción del aprovechamiento turístico del bosque: consistirá en promover iniciativas eco turísticas con participación comunitaria, en áreas boscosas, a fin de generar opciones que contribuyan al manejo sostenible del recurso forestal y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores vecinos de espacios boscosos.

Planificación para el Manejo Sostenible de bosques y para la Conservación de Áreas Protegidas: Promover la formulación de planes de manejo para espacios boscosos y áreas protegidas; así como la articulación de los programas y proyectos contenidos dentro de los mismos, con el propósito de garantizar los bienes y servicios ecosistémicos para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Fortalecimiento de la Gestión Pública Municipal y Trinacional: Tiene como fin fortalecer la capacidad de la gestión descentralizada y el fortalecimiento de la gestión pública municipal en los municipios socios de la Mancomunidad

Trinacional, para contribuir con la conservación del recurso forestal, desarrollo integral y sostenible del territorio.

Promoción de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento sostenible de los bosques: Consiste en el fomento de una cultura de manejo de los bosques más una cultura de aprovechamiento forestal conservacionista como una oportunidad de desarrollo forestal.

Infraestructura para el manejo y conservación de áreas Naturales: Comprende un conjunto de estructuras físicas necesarias para el control y vigilancia de áreas naturales de interés para su conservación, de ser posible con la participación de todos los actores locales de la región.

Mecanismo Trinacional de Financiamiento para el Manejo sostenible de bosques y áreas protegidas: Se genera a través de la aprobación de la política pública, y la aportación de los gobiernos locales del 2% de su presupuesto municipal, sumado a los fondos gestionados por la Mancomunidad Trinacional y otros organismos locales, regionales e internacionales con el fin de generar sostenibilidad de los bosques y áreas protegidas de la región Trifinio.

D. Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas

El agua es un factor de integración para los pueblos de la región Trifinio. Por lo que la visión de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, implica no solamente la consideración de los ríos y lagos, sino también la del espacio territorial de sus cuencas, que es finalmente donde las actividades socioeconómicas definen las características y condiciones de los ríos a los que drenan sus aguas y las de la población y los ecosistemas que se alojan en ellas (E.Guhl, 2008).

Por tal razón la planificación del manejo de las cuencas y de los ríos compartidos, se hará de manera coordinada y concertada para establecer

sinergias provechosas que hagan posible satisfacer la demanda del recurso hídrico en cantidad y calidad, así como la sostenibilidad del mismo.

La Política Pública Local Transfronteriza “Aguas Compartidas”, como instrumento de gestión pública de los gobiernos locales que conforman la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, promueve la buena gobernanza para el manejo integral del recurso hídrico y sus áreas de recarga; saneando la calidad ambiental de los ecosistemas para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de la región. El reto principal de esta Política Pública, consiste en revertir la acelerada disminución, en cantidad y calidad del recurso hídrico de la región; para lo cual se plantea: Crear el marco jurídico local que regule los usos y facilite las condiciones objetivas para la puesta en marcha la política pública. Impulsar la planificación trinacional para la gestión compartida e integral del recurso hídrico. Manejar, proteger y conservar las zonas transfronterizas de recarga hídrica. Mejorar el abastecimiento y descontaminación del recurso, a través de invertir en infraestructura eficiente que haga sostenibles estos procesos. Establecer un mecanismo Trinacional de financiamiento para el manejo sostenible del recurso hídrico.

Con la puesta en marcha de la política pública, se pretende revertir la contaminación del recurso y pérdida de caudales hídricos a fin de disponer de agua en cantidad y calidad para uso y consumo humano; mejorando así las condiciones económicas y de salud de la población.

MARCO CONCEPTUAL

La Gestión Integral del Recurso Hídrico – GIRH, aplicando el enfoque ecosistémico consiste en el manejo de los recursos biofísicos por parte de las sociedades humanas dentro de su contexto ecológico. Comprende un conjunto de métodos que examinan la estructura y la función de los ecosistemas y la forma cómo estos responden a la acción del ser humano.

El Enfoque Ecosistémico es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos y para mantener o restaurar los sistemas

naturales, sus funciones y valores de tal manera que se promueva la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de una forma justa y equitativa, participativa y descentralizada, a través de la integración de los factores ecológicos, económicos, culturales y sociales dentro de un marco geográfico definido principalmente por límites ecológicos. El enfoque ecosistémico, busca el uso sostenible, manejo integral y conservación de los sistemas naturales a largo plazo, basados en las necesidades de la sociedad en su conjunto y considerando que la sostenibilidad en la generación de los bienes y prestación de servicios ambientales depende de las condiciones ecológicas existentes.

El concepto de ecosistema, se convierte así en el punto de partida para el entendimiento y el análisis del territorio. A la forma como las funciones de los ecosistemas se relacionan directamente con una demanda específica de la sociedad, se les llama servicios ecosistémicos. En este sentido, una de las funciones más relevantes es el suministro de agua, tanto en cantidad como en calidad. Los ecosistemas de agua dulce suministran otros servicios ambientales cruciales como: hábitat para la vida silvestre, control de inundaciones, dilución de material contaminante, esparcimiento, vías de transporte, suministro de energía hidroeléctrica, entre otros.

Otro concepto importante para la GIRH, con enfoque ecosistémico es el ciclo hidrológico, en el que todas las aguas dulces continentales cumplen un ciclo que tiene su origen y final en el mar y cuya fuente energética principal es el Sol, quien al calentarlas mediante la radiación, las transforma permanentemente en vapor. Así se forman las nubes en la atmósfera, por la acumulación de vapor de agua, aunque de todas formas tienen un corto período de supervivencia. Cuando se producen cambios de temperatura o en la presión atmosférica, el agua retorna a la superficie en forma de precipitaciones: como niebla, lluvia, nieve o granizo. Este es un ciclo continuo que mantiene el agua dentro de un proceso permanente de renovación y del cual se benefician o perjudican todos los seres vivos, incluyendo al ser humano.

La Gestión Integral del Recurso Hídrico con enfoque de cuenca, considera a ésta, como la unidad territorial más adecuada para la gestión integrada del agua, por tres razones: La principal es que las características físicas del agua generan un grado extremadamente alto, y en muchos casos imprevisible, de interrelación e interdependencia entre los usos y usuarios del agua. La segunda, es que las cuencas constituyen un área en donde interdependen e interactúan, en un proceso permanente y dinámico, el agua con los sistemas físico (recursos naturales) y biótico (flora y fauna). La tercera, consiste en la característica fundamental de las cuencas, que en sus territorios se produce la interrelación e interdependencia entre los sistemas físicos y bióticos, y el sistema socioeconómico, formado por los usuarios de las cuencas, sean habitantes o interventores externos de la misma.

La Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas, incorpora ambos enfoques en la GIRH, en función de lo cual promueve que la población desarrolle una visión integral de las acciones individuales y los impactos que causan los miles o millones de personas residentes en las cuencas hidrográficas; propone el cambio de prácticas insostenibles de consumo, uso y manejo del recurso. Así como la descentralización en la gestión del agua; haciendo énfasis en la participación de actores interesados y tomadores de decisiones al nivel más cercano al uso local del agua. Por lo que se deben aplicar mecanismos de participación social, que involucre a los actores locales, a las mujeres, incluyéndolas en procesos de toma de decisiones en la GIRH, a las entidades normativas y legisladores en todos los niveles. En tanto que toda la población tiene responsabilidades e intereses relacionados con el agua debe participar en la toma de decisiones con respecto a su administración y uso.

Para la GIRH se propone articular en la cuenca hidrográfica, iniciativas permanentes en función del siguiente proceso: Planificación participativa de la Gestión Integral del Recurso Hídrico, con todos los actores involucrados, que contenga la gestión del agua para todos los usos, de los intereses económicos, sociales y ambientales de los usuarios directos y de la sociedad en su conjunto. Organización de la población usuaria del agua dentro de la cuenca, a fin

de promover y velar por el uso sustentable del agua, asegurar la preservación de los cuerpos y cauces de agua, garantizar la calidad del agua superficial, solucionar conflictos, promover la cultura de buen uso y preservación del agua, entre otras. Equidad en el acceso al agua para todos los sectores de uso, incluido el medio ambiente y los ecosistemas naturales. Generación de prácticas y actitudes para incrementar la eficiencia en aspectos técnicos, de gestión y de uso del agua, de la tierra, otros recursos naturales y ecosistemas relacionados. Desarrollo de conciencias locales (autoridades, comunidades, etc.) que incorporen nuevos principios, actitudes y criterios orientados a planificar, proteger, conservar y enriquecer los ecosistemas locales y los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica en su conjunto. Construcción de acuerdos entre los distintos actores de la cuenca hidrográfica enfocados al logro de las etapas antes mencionadas.

Cuadro No. 6
MARCO LEGAL PPLT AGUAS COMPARTIDAS

ORDEN JERARQUICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
CONSTITUCION	Constitución de la República (1985)	Constitución de la República (Decreto 131-82)	Constitución de la República (Decreto Legislativo 56)
CONVENIOS INTERNAC	Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado el 26 de enero 1988, Decreto Legislativo 4-88 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por Decreto Legislativo 5-95.	Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado 18 de junio 2007, Acuerdo Ejecutivo 12-DT-2007. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado en 1997	Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, ratificado el 2 de julio 1998, Decreto Legislativo 341. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por Decreto Legislativo 34, 1997
CÓDIGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Código Civil 1932 – Decreto Ley N° 106. • Código de Salud, Decreto 45-79 • Código Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Salud, Norma 65-91. • Normas Técnicas de Agua, Decreto 084-1995. • Código Procesal Civil, 	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Salud (1988) • Norma de Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor

	(Decreto 12 – 2002)	Decreto 211-2006, enmendado por Decreto 168-2009. • Código Municipal (Decreto 134-90)	(2009). • Norma Técnica de Calidad de Agua (consumo humano) • Código Civil, 1860, con sus reformas. • Código Municipal (1986).
LEYES Y POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002. • Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002. • Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-89. • Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89. • Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía, Decreto 20-86. • Ley de Minería, Decreto 48-97. • Propuesta de iniciativa de Ley General de Aguas número 2865. • Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005. • Ley del Registro de Información Catastral, Decreto 41-2005. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007. • Ley General del Ambiente, Decreto 104-93. • Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 188-2003. • Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, instrumento N° 137-127. • Ley de Municipalidades, Decreto 134-90. • Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto 180-2003. • Ley de Participación Ciudadana, Decreto 3-2006. • Ley de incentivos a la Forestación, Reforestación y la Protección del Bosque. • Ley de Modernización y Desarrollo al Sector Agrícola, Decreto 31-92. • Ley Marco del Sub sector Eléctrico, Decreto 131-98. • Ley de Pesca, Decreto 154-1959. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo 233- 1998. • Ley de Riego y Avenamiento, Decreto Legislativo 153- 1970 • Ley Forestal, Decreto Legislativo 852 - 2002 • Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (1961) • Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura (2001) • Ley General de Electricidad (1996) • Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (1948) • Ley de Protección al Consumidor (2005) • Ley de Minería (1995). • Ley de Turismo (2005) • Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo (1961) • Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (1996). • Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (1981) • Decreto 885 – Creación de Comité de APS – ANDA (1981) • Decreto 70 –

			Declaración de zonas de reserva para aguas del AMSS (1983)
REGLAMENTOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 14-2002 y modificaciones al reglamento 229-2003 y 241-2003. • Reglamento de la Ley General de Descentralización, Acuerdo Gubernativo N° 312-2002. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 30, 1997 • Reglamento General Forestal, Acuerdo Ejecutivo 031-98 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento General de la Ley de Avenamiento y Riego, Decreto Ejecutivo 17 - 1973. • Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente, Decreto Ejecutivo 17-2000. • Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Legislativo 53 - 2004
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para la Construcción, Operación y Administración de Sistemas de Miniriego, Acuerdo Gubernativo 183-92 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos, Acuerdo Ejecutivo 1567-2010. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos, Decreto Ejecutivo 42 – 2000.

Fuente: Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas

Existe una dispersión de competencias en la Gestión del Recurso Hídrico, en los tres países de la región, ya que cada ley o código tiene su propia entidad normativa encargada de la aplicación de las mismas.

En correspondencia con esta legislación, la Política Pública Local Transfronteriza “Aguas Compartidas”, propone la incidencia política, como una herramienta en el proceso de homologación de un marco jurídico local transfronterizo, que promueva la Gestión Integral y Compartida del Recurso Hídrico a fin de mantener el equilibrio ecológico en la Región Trifinio.

PRINCIPIOS RECTORES

Derecho humano: El recurso hídrico es un bien público regional, tal como se establece en las normas jurídicas primarias de los países, como un derecho humano que garantiza la vida y el desarrollo de la sociedad, priorizando el uso para consumo humano y doméstico.

Indivisibilidad Territorial. La Región está definida en el Tratado del Plan Trifinio, como área de especial interés de los tres países, puesto que representa una unidad ecológica indivisible, en la que solo una acción conjunta y coordinada podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales.

Contribución a la Integración Centroamericana: Mediante la cohesión de los actores trinacionales a todos los niveles, para la construcción del desarrollo regional sustentable y como un aporte a la integración Centroamericana.

Sostenibilidad: El agua es un recurso vulnerable y finito, por tanto su acceso, de forma permanente en cantidad y calidad para el desarrollo humano, es una tarea que requiere esfuerzos dirigidos a garantizar la cosecha de agua de forma continua, así como al manejo integrado de cuencas, sumado a esfuerzos de sensibilización y educación para el buen uso.

Participación Ciudadana. Los diferentes sectores de la sociedad participan de forma organizada en la gestión del agua, desde el involucramiento en la administración de sistemas participativos comunitarios, hasta, la vigilancia, y sensibilización para el buen uso.

Gobernanza Ambiental: armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia en la gestión integral del recurso hídrico.

Prevención: Resguardar de cualquier peligro que pueda afectar en calidad y cantidad el recurso hídrico como un bien y los servicios ecosistémicos que generan las cuencas hidrográficas.

Precaución: Implica la adopción de medidas de cautela y reserva cuando haya peligro de daño grave o irreversible en el agua o en las cuencas de la región, a consecuencia de las actividades humanas.

Responsabilidad Ambiental: Quien cause degradación de las cuencas hidrográficas y en consecuencia del agua, está obligado a cumplir inexcusablemente las medidas necesarias para su restauración, rehabilitación o reparación según la legislación que corresponda.

Internalización de Costos: El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, de los impactos negativos de las actividades humanas en las cuencas hidrográficas y sus cauces, debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.

Equidad: el agua debe cumplir su rol social y ambiental y su accesibilidad debe estar garantizada sin discriminación alguna a partir de las necesidades humanas, sin desmerito de los otros usos para el desarrollo.

Solidaridad: crear conciencia en los habitantes de las ciudades para el cuidado y buen uso del agua, así como de la necesidad de establecer mecanismos de transferencia de recursos para mejorar la cobertura hacia sectores que no tienen acceso al agua, principalmente aquellos situados en los alrededores de las fuentes de abastecimiento.

Transparencia: El uso de los recursos, técnicos, humanos, financieros empleados en la gestión del agua, son bien utilizados. Existen reglas bien definidas con participación de la ciudadanía como vigilante del buen manejo, que evitan el uso inadecuado de este recurso.

Valor económico: El agua tiene un valor económico, la producción del recurso para consumo tiene costos, y más aún la garantía de la sostenibilidad de la cosecha en forma sostenible, permite la definición de tarifas con criterios técnicos, la asignación de subsidios a quienes los necesitan, y de esta forma dar el paso de una visión corto placista a una visión de largo plazo.

OBJETIVOS

General: Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de la región Trifinio, por medio de una gestión integral, sustentable y compartida del recurso hídrico, en el contexto de la integración centroamericana.

Específicos

Promover la planificación e institucionalidad regional, con el fin de mejorar la gestión integral, sustentable y compartida del recurso hídrico en la región.

Promover la gestión y prestación mancomunada de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la región Trifinio.

Mejorar el acceso al agua de consumo humano, en cantidad y calidad, para los habitantes de la región, con énfasis en comunidades rurales fronterizas.

Reducir la contaminación regional de las fuentes de agua, provocada por el manejo inadecuado de las aguas servidas, tanto urbanas como rurales, incluyendo las provocadas por el uso excesivo de agroquímicos en la agricultura, el manejo inadecuado de los desechos del café y otras fuentes de contaminación.

Desarrollar e implementar Mecanismo Permanente de Financiamiento Trinacional, como instrumento de compensación ambiental, para el manejo integral del recurso hídrico en la región.

ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ESPECÍFICAS

Las acciones estratégicas forman parte de los lineamientos básicos para la implementación de la política pública Local “Aguas Compartidas”, con el objetivo de realizar una gestión integral y compartida del recurso hídrico y del territorio que lo comprende, a fin de mejorar, con participación ciudadana, las condiciones socioeconómicas y ambientales de las poblaciones de la región.

Ordenamiento jurídico local e incidencia política ante entidades de Estado: Se definirá un marco normativo para el manejo integral de los recursos hídricos de los municipios que comparten este recurso, incluyendo el saneamiento básico, tanto para las áreas urbanas como las rurales de los tres países. En vista de lo anterior, los Gobiernos Locales, homologaran y promulgarán Ordenanzas Municipales para efectos de viabilizar la Política Pública Local Transfronteriza “Aguas Compartidas”, emitirán Reglamentos para el uso del agua en el municipio. De igual forma, se realizaran acciones de incidencia y cabildeo ante entes rectores, gobiernos y congresos nacionales, a nivel de los tres países, con el fin de promover e impulsar la firma de un Tratado Trinacional de Aguas Compartidas, que permita la gestión integral del agua en las cuencas transfronterizas que existen en la región.

Planificación Trinacional para la gestión integral y compartida del recurso hídrico, aplicando los enfoques ecosistémicos y de cuencas: Se deberán elaborar, con la activa participación de todos los actores públicos y privados, locales y nacionales, Planes Rectores para el Manejo Integral y Compartido del Recurso Hídrico, aplicando los enfoques ecosistémicos y de cuencas transfronterizas. Dichos Planes serán instrumentos que permitirán la gestión compartida y sustentable del recurso entre las poblaciones de la región y como un instrumento de gobernanza regional y para la promoción de la paz en la región Trifinio

Promover la institucionalidad regional con enfoque ecosistémico y de cuenca, para la gestión integral y compartida del recurso hídrico: En esta

actividad se deberá desarrollar e implementar acciones que promuevan la planeación, realización, ejecución y seguimiento de la Política Pública “Aguas Compartidas”, en el ámbito local y Regional. Se deberá promover la creación de instancias Bi y Trinacionales (Entidades de Cuencas), para la gestión y administración de las aguas internacionales, las cuales deberán desarrollar acciones tendientes a la concertación de planes rectores de agua, programas y proyectos en agua potable y saneamiento básico con participación de entes gubernamentales y actores locales.

Desarrollo Empresarial Público Mancomunado, para la prestación eficiente de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico: Con el fin de mejorar la gestión municipal de este servicio, y de propiciar la sostenibilidad financiera, ambiental y social del mismo, se hace imprescindible una gestión mancomunada que permita elevar los estándares de calidad de este servicio clave en la gestión pública. Por lo que se requerirá, de la delegación expresa de los gobiernos locales, para el establecimiento de socios mancomunados público-privados, que brinden este servicio y promuevan la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico con la participación activa de usuarios/as.

Inversiones para el mejoramiento de la infraestructura de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, de comunidades fronterizas: Las poblaciones ubicadas en la línea fronteriza, tienen limitado acceso a este vital recurso, quedando marginadas del desarrollo de nuestros países.

Monitoreo y descontaminación del agua: el monitoreo del agua contemplará la medición de la cantidad y calidad del agua en las cuencas hidrográficas. La cantidad, se medirá a través de aforos en cauces y fuentes de agua; la calidad, se medirá principalmente desde el punto de vista físico, químico y bacteriológico, en función de las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental. La descontaminación de cauces y fuentes de abastecimiento, se hará a través de un Plan de Descontaminación, el cual es un instrumento de gestión ambiental que

tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental en una zona saturada. La prevención de la contaminación de las fuentes de agua es responsabilidad de todos y todas, ésta no puede dejarse únicamente en manos de las autoridades públicas. Por lo que todos los sectores, público y privado, deben adoptar medidas apropiadas y adecuadas para prevenir la contaminación. Ello exige el firme compromiso de todas las partes, desde personas individuales, comunidades locales hasta organizaciones internacionales y no gubernamentales.

Manejo, protección y conservación de zonas de recarga hídrica transfronteriza: Definir claramente las zonas de protección y recarga hídrica para desarrollar programas de manejo, reforestación y conservación de suelos en áreas frágiles de la cuenca, manteniendo un estricto control para que estas zonas sean respetadas y no se destinen para otros usos. A fin de garantizar esa protección y conservación, será necesario en algunos casos, la adquisición de tierras por parte de los gobiernos locales, así como impulsar verdaderos proyectos de reforestación* en las márgenes de los ríos y cuerpos de agua, cuando sea posible.

Mecanismo Trinacional de Financiamiento para el Manejo Sostenible del Recurso Hídrico: Se genera a través de la aprobación de la política pública y sus instrumentos jurídicos, con la aportación del 1% de las tarifas anuales provenientes de los sistemas municipales de abastecimiento de agua y que son colectadas por las municipalidades. Además, se gestionará con sistemas comunitarios de abastecimiento de agua y otros usuarios su aporte financiero al fondo, en concepto de compensación ambiental por el uso del agua. Se sumarán también los fondos gestionados por la Mancomunidad Trinacional y otros organismos locales, regionales e internacionales con el fin de generar sostenibilidad a la gestión integral y compartida del recurso hídrico en la región Trifinio.

CAPITULO V

5. ANALISIS DE RESULTADOS

La ciencia de las Relaciones Internacionales se define como “Teoría de la Sociedad Internacional”, “... estudio de las interacciones entre los diversos actores que participan en la política internacional, entre los cuales están los estados, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, entidades subnacionales como burocracias y gobiernos locales, e individuos. Asimismo, tratan del estudio de las conductas de dichos actores cuando éstos actúan, ya sea en conjunto o por separado, en los procesos políticos internacionales” (Mingst, P. 25-26).

Uno de los enfoques de las Relaciones Internacionales es determinado por las tendencias y estructuras de un sistema, ya que “el Estado no es el único protagonista”. Surgiendo las Teorías sistémicas, y entre éstas, las Teorías de alcance medio, que estudian sólo elementos parciales de un sistema.

La presente investigación se ha orientado por la perspectiva del enfoque funcionalista y neo funcionalista las cuales comparten la visión de las relaciones internacionales en la que “las organizaciones internacionales se definen como estructuras de cooperación que intentan minimizar los aspectos conflictivos y maximizar las posibilidades de colaboración en las citadas relaciones...” (Rodríguez; 1996:294)

Basados en los postulados de David Mitrany, primer exponente del funcionalismo, entre los que considera que “sobrevaloran el análisis del conflicto interestatal, imposibilitando perspectivas teóricas alternativas orientados a la cooperación e integración internacional y/o regional” se sitúa la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, la cual surge para “buscar el desarrollo integral sostenible de los municipios que la integran...estableciendo sistemas de coordinación efectiva entre los países que la integran y las municipalidades de los municipios que la conforman; incluyendo en sus programas la participación de entidades nacionales e internacionales que convergen en la región; así como la

participación de la población para unificar esfuerzos y promover el desarrollo de la Cuenca del Río Lempa” (Artículo 3. Objeto. Estatutos de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa); como una alternativa orientada a la cooperación y la integración regional.

Por otra parte, Karl W. Deutsch, exponente del conductismo de las Relaciones Internacionales, hace referencia a la política y relaciones de poder entre los Estados, considerando que las Relaciones Internacionales en la actualidad son muy importantes ya que la humanidad se encuentra ante difíciles retos, y si no existe la capacidad de elaborar y ejecutar políticas adecuadas en las relaciones exteriores, se podrían generar diversos conflictos internacionales.

Así mismo, David Mitrany, ... parte del presupuesto que, el Estado cuenta con incapacidad institucional para resolver los problemas globales fundamentales de la humanidad, dado que divide la sociedad internacional en un conjunto de unidades nacionales basadas en el territorio, sin tener en cuenta que las necesidades humanas han sobrepasado las fronteras estatales y conciernen al conjunto de la sociedad internacional, o al menos a amplias áreas de ésta última.

Este presupuesto, orienta al planteamiento de la necesidad de identificar las áreas de actividad del estado en las que los intereses comunes permitan emprender acciones conjuntas.

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, promueve Políticas Públicas Locales Transfronterizas, a través de las cuales se identifican y abordan problemas comunes en la región, en atención a la priorización de temas en la región, considerando los retos y los posibles conflictos internacionales en la región ante problemas latentes en el territorio, con el uso y manejo de recursos compartidos, más allá de los límites fronterizos y que no son abordados por la política exterior de los tres países (El Salvador, Guatemala, Honduras).

Su objeto es potenciar los recursos compartidos y minimizar los conflictos latentes en la región; abordando de esta manera un primer paso para la búsqueda de soluciones para los conflictos y la búsqueda de la paz y el bienestar.

Siendo ejemplos claros la Política Pública Local Transfronteriza Aguas Compartidas, con el uso de los recursos hídricos; así como Ciudad Limpia, a través de la cual se regula la disposición y manejo de los residuos sólidos.

Dichas políticas no establecen relaciones de poder, no obstante aborda una temática que podría ser un conflicto entre los gobiernos locales, e inicia acciones de cooperación que reducen las posibilidades de dichos conflictos.

Ernst Haas, plantea que al identificar los ámbitos de interés común “en los que es posible emprender acciones conjuntas” se da paso a la “cooperación internacional mediante la gestión intergubernamental de esos ámbitos de interés común”.

Este conjunto de organizaciones internacionales, que atienden la problemática y las necesidades comunes que no atienden los Estados, así como la limitación de la soberanía política de los mismos, permite poner “... fin a las fuentes fundamentales de tensiones y conflictos internacionales, y haría del mismo un camino para la paz”.

Cabe hacer mención, en base a las conclusiones de Irene Rodríguez, que:

Organizaciones internacionales que cooperen con el Estado en la defensa de unos intereses particulares que no pueden concretar individualmente, **hacen posible** la adecuada atención de las demandas y necesidades de los ciudadanos, que permitan dar respuesta a ese conjunto de problemas globales que enfrenta la sociedad internacional, problemas clásicos como la guerra y la seguridad y problemas nuevos remozados como el subdesarrollo, la miseria en todas sus formas, el deterioro del medio ambiente, etc. y en definitiva, que contribuyan a poner fin a las fuentes de violencia y conflicto internacionales

La Región Trifinio se ha caracterizado por la riqueza de recursos naturales compartidos, en una zona ecológicamente indivisible, no obstante, enfrenta problemas relacionados con pobreza, analfabetismo, desnutrición crónica, deterioro ambiental entre otros; que se priorizan a través de la acción conjunta de

los gobiernos locales integrados en la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, estableciendo en los estatutos que la rigen: **Artículo 6. Fines.** Son fines de la “Mancomunidad Trinacional Fronteriza río Lempa”: **A)** Crear, desarrollar, coordinar y regular planes, programas, proyectos y actividades conjuntas para la protección, conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, del territorio de la cuenca alta del Río Lempa, promoviendo el uso racional del suelo, la conservación y el cuidado y protección del agua como un bien público regional; **B)** Unificar esfuerzos, iniciativas y recursos para que de manera trinacional mancomunada y solidaria se promuevan y ejecuten, con la activa participación de la población, políticas públicas, planes y estrategias para lograr la sustentabilidad del desarrollo transfronterizo con beneficio directo para los habitantes de los municipios que la integran...

En el marco de la Teoría de la Integración, tal como lo plantea uno de sus mayores exponentes: profesor Karl W. Deutsch “el proceso integracionista, se compone de elementos sustentados en la política y las relaciones de poder entre individuos, sociedades, organizaciones internacionales y los Estados”, partiendo de la definición que “integrar o hacer un todo con las partes... convierte las unidades antes separadas en componentes de un sistema coherente”, así mismo, “la integración definida en relaciones entre unidades mutuamente interdependientes, que poseen en conjunto propiedades sistemáticas de las que carecerían si estuvieran aisladas”.

La Región Trifinio, es un todo interrelacionado que forma parte de un sistema coherente, en el cual se identifican relaciones comerciales, familiares; comparte recursos naturales, que lo caracterizan como unidad indivisible, en base a lo que se estableció, en el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio, 1997, Artículo 3. Las Partes reconocen la Región del Trifinio como área de especial interés de los tres países, que representa una unidad indivisible, en la que sólo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de

poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales.

“La integración política es la integración de actores o unidades como individuos, grupos, municipalidades, regiones o países. Relacionando la integración y el poder de manera que, a partir de esta, se establecen procesos y situaciones que trascienden internacionalmente en la composición, dinámica e historia mundial”.

En cuanto a las dimensiones de integración, planteadas en por Karl W. Deutsch en la Teoría de la Integración, se establece como **Dominio** de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, los municipios, a nivel territorial que incorpora, además del área geográfica, la población, tradiciones y costumbre, relaciones económicas y comerciales, etc. de los tres países que la integran, a pesar de la existencia de líneas de frontera demarcadas políticamente, y que más que ser líneas que dividen, deben ser interpretadas como líneas que unen si se toman en cuenta “las relaciones transnacionales e intranacionales en la construcción del proceso de desarrollo territorial” (Conato, 2009).

Así mismo, el **Alcance**, interpretado como los distintos aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, donde se aplica la relación de integración, se aplica en el territorio que corresponde a los municipios que integran la Mancomunidad, tomando en cuenta que se comparte vínculos familiares y vecinales entre las poblaciones de los tres lados de la fronteras, voluntad de coordinación entre los gobiernos locales, y un reconocimiento de parte de las autoridades gubernamentales de los tres países, del valor estratégico de este territorio.

La dimensión correspondiente al **Grado** de Integración, corresponde a las gratificaciones y/o beneficios de las unidades integradas: se refleja en la capacidad de gestión que tienen los gobiernos locales a través de la institucionalidad de la Mancomunidad, la aplicación de políticas locales transfronterizas en los municipios que integran la Mancomunidad, a través de las cuales se adoptan medidas de regulación y protección que reduzcan factores

sociales y económicos que puedan generar desequilibrios, crecimiento desordenado, conflictos; optando por normas y acciones cuyo impacto haya sido experimentado con éxito. Dichas políticas se armonizan e impulsan en los municipios integrantes de la Mancomunidad en cada país, abordando alternativas y/o estrategias para la solución de problemas conjuntos, aprovechamiento de los recursos; economías de escala, promoción de la integración desde lo local; en contraposición a las carencias al actuar de forma individual.

Y finalmente, el Peso, interpretado como la cohesión del sistema integrado, a través del cual se prueba la capacidad para afrontar tensiones, presiones, desequilibrios y divisiones; en este contexto, cabe mencionar que la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, es una entidad autónoma para el desarrollo, de naturaleza esencialmente solidaria en el ámbito municipal, en el espacio transfronterizo que conforman los países de Guatemala, El Salvador y Honduras; cuyo objeto es buscar el desarrollo integral sostenible de los municipios que la integran, a través de: formular y ejecutar políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales e intermunicipales y subregionales, mediante el esfuerzo propio mancomunado y con el apoyo técnico y económico de los gobiernos centrales, organismos internacionales, y de instituciones no gubernamentales; estableciendo sistemas de coordinación efectiva entre los países que la integran y las municipalidades de los municipios que la conforman; incluyendo en sus programas la participación de entidades nacionales e internacionales que convergen en la región; así como la participación de la población para unificar esfuerzos y promover el desarrollo... (Art. 2 y 3, Estatutos de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa). Siendo una entidad orientada al desarrollo sostenible de la región por medio de la cooperación transfronteriza.

Los gobiernos locales, reconocen la pertenencia con el país del cual forman parte; no obstante, se identifican con la Región Trifinio, como una unidad indivisible en el ámbito transfronterizo de El Salvador, Guatemala, Honduras.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia, los procesos integracionistas en Centroamérica han dado limitados resultados; no obstante, en una región de fronteras compartidas, surge la iniciativa denominada, Plan Trifinio, la cual nace como consecuencia de la preocupación para la conservación del bosque nuboso del Macizo de Montecristo, el cual se encuentra en el punto en el cual confluyen las fronteras de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Esta iniciativa, se va ampliando, de una preocupación puramente ambiental, al interés del desarrollo estratégico de la Región; así mismo, con una visión más humana, incorpora acciones que favorecen a las poblaciones y se orientan al desarrollo sostenible.

En el marco de los enfoques funcionalista y neo funcionalista, que comparten la visión de las relaciones internacionales en las cuales “las organizaciones internacionales se definen como estructuras de cooperación que intentan minimizar los aspectos conflictivos y maximizar las posibilidades de colaboración en las citadas relaciones...” (Rodríguez; 1996:294) cabe resaltar la importancia de los actores del territorio, su interacción y participación en el desarrollo; siendo un actor determinante los municipios y sus correspondientes autoridades municipales. En el caso de la Región Trifinio, son actores determinantes:

Las Asociaciones de municipios, las cuales establecieron un consorcio de mancomunidades, con el fin de impulsar una cooperación formal y horizontal para coordinar acciones, armonizar políticas públicas de sus municipios e incidir en políticas nacionales de los 3 países, con el objetivo de permitir a la región salir de la marginación, generar condiciones favorables a las demandas históricas de sus habitantes.

Dentro del contexto del consorcio de mancomunidades, se inicia una cooperación horizontal, denominada cooperación sur sur; siendo un aporte a la Integración Centroamericana desde lo Local.

Cabe resaltar la institucionalidad de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, como un actor que se establece como una organización internacional orientada a la cooperación transfronteriza para el desarrollo local sostenible de la Región Trifinio.

En base a los postulados del autor David Mitrany, el cual parte del presupuesto que, el Estado cuenta con incapacidad institucional para resolver los problemas globales fundamentales de la humanidad, dado que divide la sociedad internacional en un conjunto de unidades nacionales basadas en el territorio, sin tener en cuenta que las necesidades humanas han sobrepasado las fronteras estatales y conciernen al conjunto de la sociedad internacional, o al menos a amplias áreas de ésta última; se establece la necesidad de identificar las áreas de actividad del estado en las que los intereses comunes permitan emprender acciones conjuntas.

Así mismo, según los planteamientos del autor Ernst Haas, quien establece que al identificar los ámbitos de interés común “en los que es posible emprender acciones conjuntas” se da paso a la “cooperación internacional mediante la gestión intergubernamental de esos ámbitos de interés común” permitiendo poner “... fin a las fuentes fundamentales de tensiones y conflictos internacionales, y haría del mismo un camino para la paz”.

Se concluye que, en la Región Trifinio, las iniciativas promovidas por la Mancomunidad Trinacional, son consideradas como potenciales estrategias de desarrollo sostenible del territorio, en virtud de que fortalece los gobiernos locales, promueve el asociacionismo generando economías de escala; impulsa la implementación de políticas públicas orientadas al aprovechamiento de los recursos y solución de problemas comunes, e impulsa la integración

centroamericana, desde los municipios, reduciendo fuentes fundamentales de tensión y conflicto, orientando al camino de la paz.

Irene Rodríguez, plantea que organizaciones internacionales que cooperen con el Estado en la defensa de unos intereses particulares que no pueden concretar individualmente, hacen posible la adecuada atención de las demandas y necesidades de los ciudadanos, que permitan dar respuesta a ese conjunto de problemas globales que enfrenta la sociedad internacional, problemas clásicos como la guerra y la seguridad y problemas nuevos remozados como el subdesarrollo, la miseria en todas sus formas, el deterioro del medio ambiente, etc. y en definitiva, que contribuyan a poner fin a las fuentes de violencia y conflicto internacionales.

Las Constituciones Políticas de los tres países, hacen mención y promoción de la integración centroamericana; no así las leyes secundarias; por lo que es necesario incidir para que toda la legislación sea coherente y promueva la integración centroamericana desde lo local. A través de los procesos impulsados desde la Región Trifinio, se ha iniciado desde la práctica, acciones de integración, no obstante, es preciso el respaldo institucional que permita su consolidación y sostenibilidad.

En la Región Trifinio, en el marco de la legislación de cada uno de los países que la integran, se ha promocionado el asociativismo, y se han consolidado Asociaciones/Mancomunidades de municipios, como instancias que promuevan el desarrollo local; no obstante, muchas de las asociaciones, surgen con el objetivo de abordar situaciones municipales comunes de sus respectivos territorios, sin embargo con el interés de mejorar el desarrollo de su entorno, han crecido dependientes de la cooperación para el desarrollo, cambiando la esencia de Mancomunidad de municipios, con un enfoque de ONG que busca el desarrollo de sus territorios a través de la gestión de proyectos de cooperación; lo cual hace, que cambien su agenda de desarrollo orientando sus acciones a las prioridades que dicta el cooperante. Dicha orientación debe ser hacia el fortalecimiento y la

sostenibilidad, en el cumplimiento de los objetivos de su creación; en función de esto, se ha promocionado la implementación de Políticas Públicas Locales Transfronterizas, que orientan a la prestación de servicios públicos mancomunados que permitan su fortalecimiento y consolidación como instancias de desarrollo local.

Las prácticas de cooperación transfronteriza han contribuido generando un proceso de integración desde abajo, convirtiéndose en un pilar de la integración y del desarrollo de la región.

Las prácticas de cooperación transfronteriza se han convertido en un importante instrumento en el ámbito del desarrollo económico: las áreas de frontera suelen ser periféricas respecto a sus centros nacionales y a veces se ven afectadas negativamente por las políticas y/o la marginación de los propios Estados. Por lo que, la práctica de cooperación transfronteriza en la Región Trifinio, ha ofrecido al territorio la posibilidad de crear nuevas opciones, complementando funciones localizadas tradicionalmente en el centro de los respectivos países.

La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa:

- Es instancia permanente de integración regional, desde lo local, conformada con municipios de Guatemala, El Salvador y Honduras, que busca la cohesión social y la integración de los territorios, posibilitando el desarrollo sostenible, en lo social, cultural, económico, institucional y político de sus municipios y poblaciones.
- Es una entidad autónoma, que surge por la ausencia de una estrategia trinacional, de parte de los Gobiernos Locales, capaz de enfrentar la problemática del desarrollo que la región presenta, así como por la carencia de una estructura formal de participación social en el diseño e implementación de políticas públicas, entre otras acciones que provocan la dispersión de la inversión de los pocos recursos públicos y privados, locales

y nacionales, por lo que se considera una instancia de promoción del Desarrollo Local, así como de integración desde lo local.

- Lidera procesos de integración en la Región Trifinio; ha propiciado la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo Estratégico Territorial Trinacional, el cual se ha establecido como instrumento unificador y orientador que facilita la visión y la gestión compartida del territorio de la Región Trifinio de El Salvador, Guatemala y Honduras en el marco de la Integración Centroamericana; así como un sistema de información territorial Trinacional, a través del cual se divulga información del territorio a nivel Trinacional www.sintet.info

En el marco de la Teoría de la Integración, “el proceso integracionista, se compone de elementos sustentados en la política y las relaciones de poder entre individuos, sociedades, organizaciones internacionales y los Estados”, partiendo de la definición que “integrar o hacer un todo con las partes... convierte las unidades antes separadas en componentes de un sistema coherente”, así mismo, “la integración definida en relaciones entre unidades mutuamente interdependientes, que poseen en conjunto propiedades sistemáticas de las que carecerían sí estuvieran aisladas”.

La Región Trifinio, alberga dentro de la institucionalidad del territorio, una vasta experiencia en el tema integracionista; sobresale la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, por su naturaleza de instancia conformada por gobiernos locales de tres países, a través de los cuales, se ha generado un proceso de desarrollo local, y de integración real desde lo local; considerándose experiencias replicables en zonas fronterizas.

BIBLIOGRAFIA

1. DEL ARENAL, Celestino. La teoría de las relaciones internacionales en España. Madrid, International Law Association, 1979.
2. DEL ARENAL, Celestino. Introducción a las Relaciones Internacionales. Tercera edición. Editorial Tecnos S.A. Madrid, España. 1990.
3. DURAN S. Roberto. La Corriente Funcionalista en la Teoría de Relaciones Internacionales. Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra.
4. BATTISTELLA, Darío, Théories des Relations Internationales, Presses de Sciences Po, Bordeaux, Francia, 2003.
5. Brown, Chris. Understanding International Relations, MacMillan Press, London – 1997
6. FRAMBES-Buxeda, Aline. Teorías sobre la integración aplicables a la unificación de los países latinoamericanos. Política y Cultura, primavera, No. 2. Universidad Autónoma Metropolitana –Xochimilco, D.F. México. 1993.
7. RHI-SAUSI, José Luis, Darío Conato y Nahuel Oddone. Cooperación Transfronteriza e Integración en América Latina. IILA y CeSPI. Roma, 2009.
8. Tomassini, Luciano. “El análisis de la política exterior”, Estudios Internacionales, año XXI, N° 84, IEI – U. de Chile, Santiago de Chile - 1988
9. Waltz, Kenneth. “Political Structures”. En: Keohane, Robert (Editor). Neorealism and its critics, Columbia University Press, New York, USA - 1986

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

1. Documentos de apoyo al Docente No. 14. Ricardo Hormazábal S. y Eduardo Carreño L. Diciembre 2006
2. Hacia una buena gobernanza para la gestión integrada de los Recursos Hídricos - *VI Foro Mundial del Agua P*
3. *Estudio Comparado de la Legislación municipal de los Países que conforman el SICA para identificar la base legal que promueva e incentive la integración centroamericana. Nahuel Oddone, 2012.*
4. Europeización de las políticas públicas, en el marco de la integración europea. Featherstone y Radaelli, 2003.
5. La Red de Mercociudades: Globalización, Integración Regional y Desarrollo Local. Nahuel Oddone, 2008.
6. Constitución Política de la República de Guatemala.Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993.
7. Constitución Política de la República de El Salvador. Decreto Número 38 de la Asamblea Constituyente.
8. Constitución Política de la República de Honduras.1994
9. Código Municipal de la República de El Salvador. Decreto No. 274 de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

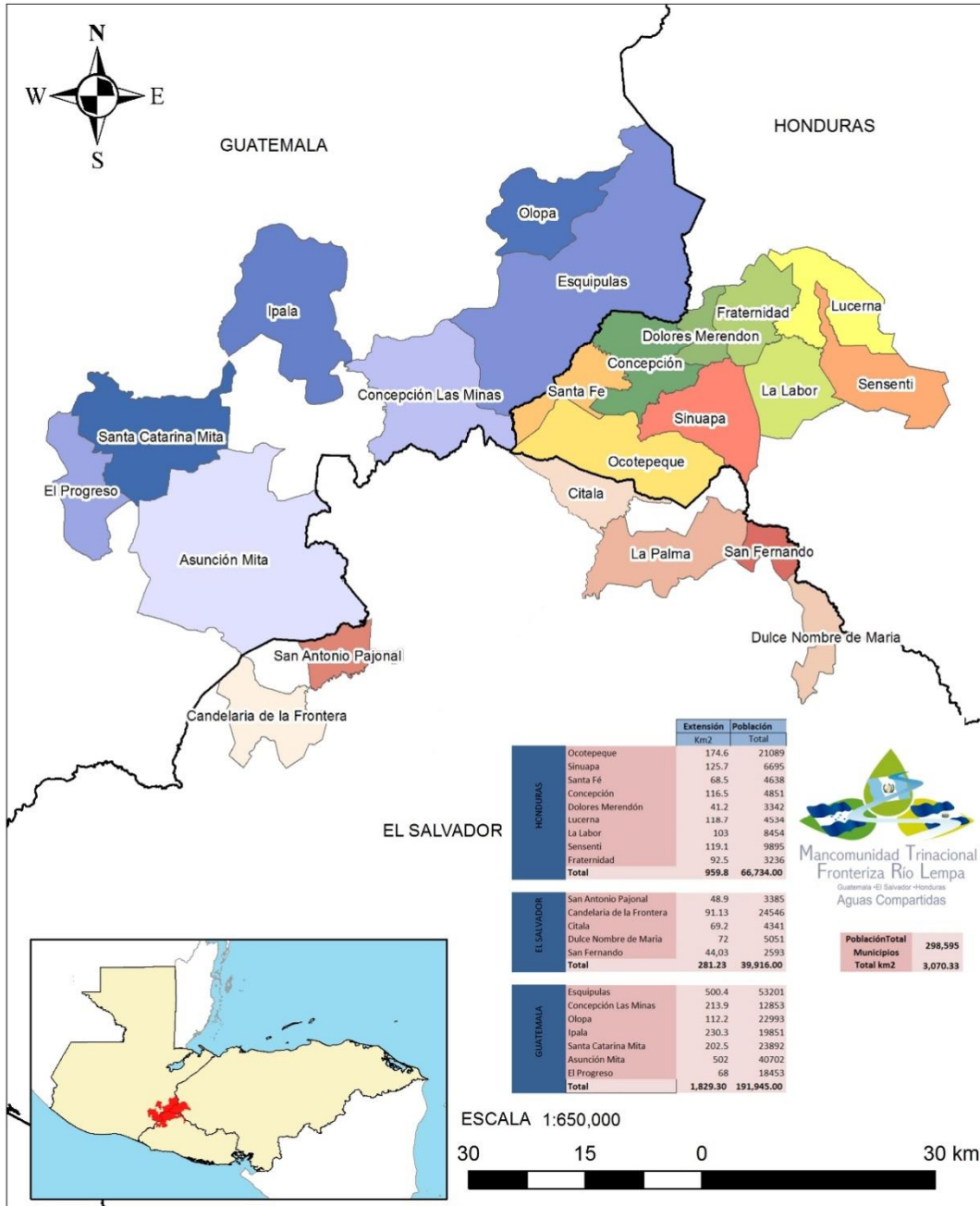
10. Código Municipal de la República de Guatemala. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
11. Ley de Municipalidades de la República de Honduras. Decreto No. 134-90 del Congreso Nacional.
12. Estatutos de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa. Escritura Pública Número 5, de fecha veintisiete de febrero de dos mil siete.
13. Las Mancomunidades Municipales: Una alternativa para el Desarrollo Territorial. Carlos Hugo Molina Saucedo. Metáfora. Centro para la Participación y el desarrollo Humano Sostenible. CEPAD. Abril 2006.
14. El funcionalismo y los procesos de Integración. Adolfo Barrera Fuentealba.

FUENTES VIRTUALES

1. La Teoría Realista de las Relaciones Internacionales. Documento Online:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/franchini_h_r/capitulo1.pdf
2. MIRANDA, Carlos E. "Realismo e Idealismo en el Estudio de las Relaciones Internacionales: La Influencia de Hobbes y de Kant".
<http://www7.uc.cl/icp/revista/pdf/rev812/ar3.pdf>
3. DEUSTUA, Alejandro. Comentario Crítico a la Teoría de Relaciones Internacionales. Febrero, 2004. http://www.contexto.org/pdfs/rrii_teoría.pdf
4. Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico. www.unescap.org
5. Procesos de Integración Regional e internacionalización de los gobiernos locales. Rockael Cardona.
<http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0508/libreria-262.pdf>
6. ¿Qué es Gobernanza? ¿Y buen Gobierno? UN ESCAP, Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico.
www.unescap.org
7. Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. Andrés Malamud. Instituto de Ciencias Sociales, Universidad de Lisboa. UNAM, Centro de Investigaciones sobre América del Norte. Creative Commons.
namerica@servidor.unam.mx

ANEXOS

Municipios de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa



Fuente: <http://trinacionalriolempa.org/index.php/es/quienesomos.html?start=4>

Foto 1

Junta Directiva 2012-2014



PRESIDENTE: José Jorge Lemus Espinoza, Alcalde del Municipio de Olopa, Chiquimula, Guatemala.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Roque Humberto Polanco, Alcalde del Municipio de Santa Fe, Ocotepeque, Honduras.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: Silvia Liceth Chavarría, Alcaldesa del Municipio de San Antonio Pajonal, Santa Ana, El Salvador.

TESORERO: Cristian André Acosta, Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Ocotepeque, Honduras.

SECRETARIO: Armando Portillo, Alcalde del Municipio de Texistepeque, Santa Ana, El Salvador.

PRO SECRETARIO: Nehemías Argueta, Alcalde del Municipio de Ipala, Chiquimula, Guatemala.

VOCAL I: Carlos Lapola, Alcalde del Municipio de Esquipulas, Chiquimula Guatemala.

VOCALII: Marcos Antonio Peña, Alcalde del Municipio de Sinuapa, Ocotepeque, Honduras.

VOCAL III: Janeth Rivera, Alcaldesa del Municipio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana, El Salvador.

VOCAL SUPLENTE: Arturo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Asuncion Mita, Jutiapa, Guatemala

VOCAL SUPLENTE: Wilmer Pinto, Alcalde del Municipio de Concepción, Ocotepeque, Honduras.

VOCAL SUPLENTE: Melvin Linares, Concejal Municipio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana, El Salvador.



Mancomunidad Trinacional
Frontera Río Lempa
Guatemala • El Salvador • Honduras
Aguas Compartidas

Misión

Somos una asociación trinacional de municipios, de derecho público, que promueve la cohesión social, la integración territorial transfronteriza, políticas públicas y la descentralización; fortaleciendo capacidades en los municipios socios y mancomunidades aliadas, con solidaridad, compromiso y transparencia.

Visión

Ser una entidad autosostenible, con capacidad de gestión e innovación, generadora de condiciones para la promoción de procesos de desarrollo sostenible en el marco de políticas públicas locales y la integración Centroamericana.